

Informes  
Contraloría

2019



Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2019100006503  
Medellín, 20/05/2019

Señor

Director DAPARD

Calle 42 B numero 52-106

Medellín - Antioquia

Radicado: R 2019010190994

Fecha: 2019/05/21 2:29 PM

Tpo: SOLICITUD

JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ



**ASUNTO:** Solicitud de información – Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 078-2015.

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo emitido mediante Auto 001 del 04 de enero de 2016, mediante el cual se dispuso la apertura e imputación del Responsabilidad Fiscal 078- 2015, asimismo mediante Auto 015 de 23 de septiembre de 2016, mediante el cual se adiciona Auto de Apertura e Imputación, y de la misma forma mediante audiencia realizada el día 08 de mayo del año 2019, es así y de acuerdo a lo anterior requerimos de manera respetuosa la siguiente información para que repose dentro del expediente de la causa como prueba solicitada por los sujetos procesales:

En el mes de noviembre año 2013 se celebró un Convenio de Asociación No. 4600001145 de 2013, celebrado entre el DAPARD y la CRUZ ROJA, Seccional Antioquia, cuyo objeto es “ADECUACION Y CENTRO LOGISTICO DE

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7





SUMINISTRO, PARA EL ACOPIO Y DISTRIBUCION DE AYUDA HUMANITARIA ADQUIRIDOS POR EL DAPARD”.

Asimismo en el mes de octubre del año 2014, se celebro convenio 4600002582 cuyo contratista fue MAR ABASTO SAS, CUYO OBJETO ES “ SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS(MERCADOS), DE ASEO FAMILIAR, Y DE COCINA PARA APOYAR LA ATENCION DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR FENOMENOS NATURALES O ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA “

Teniendo en cuenta a lo anterior le solicitamos la siguiente información:

1. *En qué fechas fueron entregados al Dapard los mercados cuyo suministro se contrató con la empresa Mar Abastos*
2. *Indicar si los mercados entregados por Mar Abastos fueron almacenados en la Bodega de propiedad de la empresa Tornillos y Abrasivos S.A.S, cuyo arrendamiento se perfeccionó el 15 de enero de 2014, mediante contrato No. 2014-CA-26-0001.*
3. *De ser afirmativa la respuesta anterior, indicar desde que fecha y hasta qué fecha estuvieron almacenados los mercados en esa bodega.*





4. *De ser afirmativa la respuesta dada en el numeral 2, indicar si posterior al almacenamiento en dicha bodega, se almacenaron los alimentos en algún otro lugar.*
5. *Indicar en qué fecha se inauguró el centro logístico de la Cruz Roja contratado en virtud del Convenio No. 4600001145 del 8 de noviembre de 2013.*
6. *Indicar en qué fecha se trasladaron los mercados suministrados por Mar Abastos al centro logístico de la cruz roja.*
7. *Informar que personas estuvieron como supervisores e interventoras en dichos convenios o contratos.*
8. *Enviar manual de funciones de los supervisores / e interventores*
9. *Enviar copia de la delegación de los supervisores / e interventores*
10. *Enviar copia de las funciones delegadas como interventores e supervisores.*

La Contraloría General de Antioquia se encuentra en la calle 42 B No. 52-106 piso 7, Contraloría General de Antioquia, Edificio de la Gobernación de Antioquia,



\* 2 0 1 9 1 0 0 0 0 6 5 0 3 \*

Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2019100006503  
Medellín, 20/05/2019

Centro Administrativo la Alpujarra, Medellín, oficina de Responsabilidad Fiscal  
teléfonos 3838723 - 3839454 y correo electrónico svelasquez@cga.gov.co.

Atentamente



SERGIO ANDRES VELASQUEZ CORREA  
Contralor Auxiliar

P/E/R/



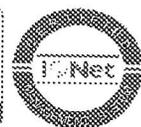


POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN
Se le da al contratista las instrucciones del lugar y de la forma de entrega de los kits de Mercados.	100	Cumple
Se verifica la entrega de los 80 kits de alimentos, enviados al municipio de Don Matías.	100	Cumple

Informe de seguimiento a la contratación estatal N° 02 seguimiento desde el 30/10/2014 hasta el 21/11/14, Numeral 2.1.1 Resumen de la ejecución física:

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN
Fueron entregados 80 kits de alimentos, para el municipio de Don Matías. y se programa la entrega de 600 kits de aseo, 600 cocina y 1.540 kits de alimentos para la semana del 18 al 22 de noviembre de 2014 en el centro logístico de ayuda humanitarias	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante
El 19 de noviembre se autorizó la entrega al municipio de Nechi 100 kits de alimentos, el día 20 y 21 de noviembre de 2014 se realiza la entrega en el centro logístico humanitario de la cruz roja 1460 alimentos, kits aseo 570 y 550 kits cocina.	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN
Se le da al contratista las instrucciones del lugar y de la forma de entrega de los kits de Mercados.	100	Cumple



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Aipujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Dapard



Al responder, cite este número:

**Radicado R: 2019200003592**

Fecha: 2019/05/31 2:47:27 PM

Tpo: RESPUESTA

Usuario: BEATRIZ AMPARO PELAEZ SERNA



Medellín, 31/05/2019

Doctor

**SERGIO ANDRÉS VELÁSQUEZ CORREA**

Contralor Auxiliar- Contraloría General de Antioquia.

Calle 42 B N0-52-106 Piso 7 CDA La Alpujarra Medellín.

Tel. 3838787

Email: atencionalciudadano@cga.gov.co

**Asunto:** Respuesta a solicitud Radicado:2019100006503 del 20/05/2019

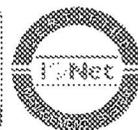
Cordial saludo Doctor Velásquez Correa,

El Departamento de Antioquia- a través del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres- DAPARD y atendiendo su solicitud de información- proceso de responsabilidad fiscal N° 078-2015, en el cual se dispuso la apertura según autos 001 del 04 de enero de 2016, 078-2015 y audiencia del 08 de mayo de 2019; requiere de los contratos/convenios "4600001145 de 2013, 4600002582 de 2014 y 2014-CA-26-0001", para que repose como prueba la siguiente información:

1. "En qué fecha fueron entregados al DAPARD los mercados cuyo suministro se contrató con la empresa Mar Abastos"

R// Revisado el archivo administrativo de la entidad y según el contrato N°4600002582, informe de evaluación N° 01 seguimiento desde el 24/10/2014 hasta el 30/10/14, con objeto: Suministro de kits de alimentos (merados, se aseo familiar y de cocina para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales o antrópicos en el Departamento de Antioquia. Según informe de seguimiento a la contratación estatal en su Numeral 2.1.1-Resumen de la ejecución física:

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN
Fueron entregados 80 kits de alimentos, para el municipio de Don Matías. y se programa la entrega de 600 kits de aseo, 600 cocina y 1.540 kits de alimentos para la semana del 18 al 22 de noviembre de 2014 en el centro logístico de ayuda humanitarias	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



Se le da al contratista las instrucciones del lugar y de la forma de entrega de los kits de Mercados.	100	Cumple
Se verifica la entrega de los 80 kits de alimentos, 30 kits de aseo, 50 kits de cocina, enviados al municipio de Don Matías. El 19 de noviembre 100 kit de alimentos para el municipio de Nechi.	100	Cumple
Se recibe en el centro logístico humanitario sede cruz roja los días 20/21 de noviembre de 2014 1.640 kits de alimentos, 570 kits d aseo, 550 kits de cocina	100	Cumple
Se reciben los 740 kits de alimentos. Y 235 kits de aseo contemplados en la adición	100	Cumple

Nota: Anexo informe de seguimiento a la contratación estatal N° 01 habido a folio 132, 02 habido a filio 141 y 03 habido a filio 167.

2. Indicar si los mercados entregados por Mar Abastos fueron almacenados en la bodega de propiedad de la empresa tornillos y abrasivos S.A.S, cuyo arrendamiento se perfecciono el 15 de enero de 2014, mediante contrato No. 2014-CA-26-0001.

R// Según los documentos habidos en el contrato N°2014-CA-26-0001, con Objeto: Arrendamiento de bodega para el almacenamiento de elementos de ayudas humanitarias. Se procede a adjuntar la siguiente información:

**Informes de:**

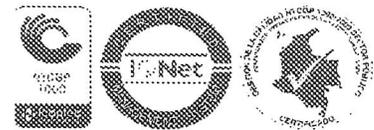
Seguimiento a la contratación estatal N° 001 periodo de seguimiento desde el 15/01/2014 hasta 15/02/2014 a folios 43-44

Seguimiento a la contratación estatal N° 002 periodo de seguimiento desde el 15/02/2014 hasta 15/03/2014 a folios 50-51

Seguimiento a la contratación estatal N° 003 periodo de seguimiento desde el 15/03/2014 hasta 15/04/2014 a folios 59-60

Seguimiento a la contratación estatal N° 004 periodo de seguimiento desde el 15/04/2014 hasta 15/05/2014 a folios 62- 63

Seguimiento a la contratación estatal N° 005 periodo de seguimiento desde el 15/05/2014 hasta 15/06/2014 a folios 67-68



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

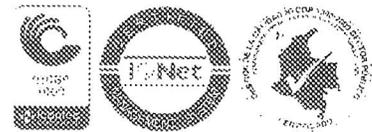


Se verifica la entrega de los 80 kits de alimentos, 30 kits de aseo, 50 kits de cocina, enviados al municipio de Don Matías. El 19 de noviembre 100 kit de alimentos para el municipio de Nechi.	100	Cumple
Se recibe en el centro logístico humanitario sede cruz roja los días 20/21 de noviembre de 2014 1640 kits de alimentos, 570 kits d aseo, 550 kits de cocina	100	Cumple

Informe de seguimiento a la contratación estatal N° 03 seguimiento desde el 21/11/2014 hasta el 12/1/14, Numeral 2.1.1 Resumen de la ejecución física:

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN
Fueron entregados 80 kits de alimentos, 50 de cocina.30 aseo, para el municipio de Don Matias. y se programa la entrega de 600 kits de aseo, 600 cocina y 1.560 kits de alimentos para la semana del 18 al 22 de noviembre de 2014 en el centro logístico de ayuda humanitarias	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante
El 19 de noviembre se autorizó la entrega al municipio de Nechi 100 kits de alimentos, el día 20 y 21 de noviembre de 2014 se realiza l entrega en el centro logístico humanitario de la cruz roja 1460 alimentos, kits aseo 570 y 550 kits cocina.	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante
Entrega de los suministros de 740 kits de alimento, y los 235 kits de aseo para la suma de la adición en fecha programada y lugar de entrega indicado.	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



R// Según los documentos obrantes en las carpetas de los siguientes contratos:

- Contrato 4600001145 de 2013:  
Según oficio del 8 de noviembre de 2013 dirigido a la Profesional Universitaria, Señora ANA YELITZA ÁLVAREZ CALLE, obrante a folios 153, se adjunta.  
Según oficio radicado 2014000016906 del 31/03/2014 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN, Supervisión colegiada- Ingeniera LUZ TATIANA MEDINA PELÁEZ, obrante a folios 201, se adjunta.  
Según oficio radicado 201400069846 del 12/12/2014 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE, Supervisión colegiada- Ingeniera YINETH ARINDA CUMPLIDO BOTELLO, obrante a folios 290, se adjunta.
- Contrato 4600002582 de 2014:  
Según oficio con radicado 201400060458 del 28 de octubre de 2014 dirigido a la Profesional Universitaria, Señora ANA YELITZA ÁLVAREZ CALLE, obrante a folios 130, se adjunta.
- Contrato 2014-CA-26-0001:  
Según oficio del 16 de enero de 2014 dirigido a la Profesional Universitaria, Señora ANA YELITZA ÁLVAREZ CALLE, "Asunto: ASIGNACION SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. 2014-CA-26-00001 CON FERRETERIA, TORNILLOS Y ABRASIVOS S.A.S." obrante a folios 37, se adjunta.  
Según oficio radicado 201400034216 del 26/06/2014 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE, GRECIA MARÍA MORALES MAYA, obrante a folios 89, se adjunta.

8. *Enviar el manual de funciones de los supervisores/ e interventores*

R// Se anexa Manual interno de supervisión e interventoría versión uno

9. *Enviar copia de la delegación de los supervisores/ e interventores*

R// Se adjuntan

10. *Enviar copia de las funciones delegadas como interventores e supervisores*

R// No aplica





Seguimiento a la contratación estatal N° 006 periodo de seguimiento desde el 15/06/2014 hasta 15/07/2014 a folios 76-77- 90-91

Seguimiento a la contratación estatal N° 007 periodo de seguimiento desde el 15/07/2014 hasta 15/08/2014 a folios 98-99

Seguimiento a la contratación estatal N° 008 periodo de seguimiento desde el 15/08/2014 hasta 15/09/2014 a folios 116- 117

Seguimiento a la contratación estatal N° 009 periodo de seguimiento desde el 15/09/2014 hasta 15/09/2014 a folios 120-122

3. *De ser afirmativa la respuesta anterior, indicar desde que fecha y hasta que fecha estuvieron almacenados los mercados en esa bodega.*

R// Con la información antes descrita se da respuesta a esta pregunta.

4. *De ser afirmativa la respuesta dada en el numeral 2, indicar si posterior al almacenamiento en dicha bodega, se almacenaron los alimentos en algún otro lugar.*

R// Según lo habido en las carpetas de los contratos N° 4600001145 de 2013, 4600002582 de 2014 y 2014-CA-26-0001, a la fecha no hay información que permita dar respuesta certera a lo preguntado.

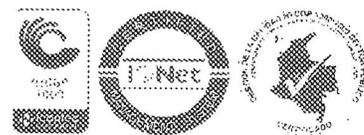
5. *Indicar en qué fecha se inauguró el centro logístico de la Cruz roja contratado en virtud del Convenio N° 4600001145 del 8 de noviembre de 2013.*

R// A filos 282, 283, 284 y 288 se advierten oficios con radicado 201400498157 del 21 de octubre de 2014, radicado E004335 del 2014/10/15 y 201400491669 del 2014/10/16: "(..) inauguración se realizará el 21 de noviembre de 2014", se anexan.

6. *Indicar en qué fecha se trasladaron los mercados suministrado por Mar Abastos al centro logístico de la cruz roja.*

R// Al parecer esta respuesta se advierte en los Informes de evaluación N° 01, 02 y 03 del contrato N°4600002582.

7. *Informar que personas estuvieron como supervisores e interventoras en dichos convenios o contratos*



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Dapard

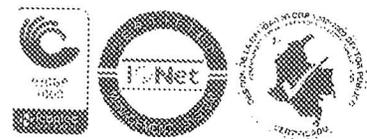


Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana'.

JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ  
Directora- DAPARD  
Departamento de Antioquia

BVILLEGASG



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujana) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

HENAOO





\*{RADICADO}\*

Se le da al contratista las instrucciones del lugar y de la forma de entrega de los kits de Mercados.	100	Cumple
Se verifica la entrega de los 80 kits de alimentos, enviados al municipio de Don Matías.	100	Cumple

Informe de seguimiento a la contratación estatal N° 02 seguimiento desde el 30/10/2014 hasta el 21/11/14, Numeral 2.1.1 Resumen de la ejecución física:

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN
Fueron entregados 80 kits de alimentos, para el municipio de Don Matías. y se programa la entrega de 600 kits de aseo, 600 cocina y 1.540 kits de alimentos para la semana del 18 al 22 de noviembre de 2014 en el centro logístico de ayuda humanitarias	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante
El 19 de noviembre se autorizó la entrega al municipio de Nechi 100 kits de alimentos, el día 20 y 21 de noviembre de 2014 se realiza l entrega en el centro logístico humanitario de la cruz roja 1460 alimentos, kits aseo 570 y 550 kits cocina.	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN
Se le da al contratista las instrucciones del lugar y de la forma de entrega de los kits de Mercados.	100	Cumple
Se verifica la entrega de los 80 kits de alimentos, 30 kits de aseo, 50 kits de cocina, enviados al municipio de Don Matías. El 19 de noviembre 100 kit de alimentos para el municipio de Nechi.	100	Cumple
Se recibe en el centro logístico humanitario sede cruz roja los días 20/21 de noviembre de 2014 1640 kits de alimentos, 570 kits d aseo,	100	Cumple





\*{RADICADO}\*

Medellín, FEC EN CONSTRUCCION

Doctor

**SERGIO ANDRÉS VELÁSQUEZ CORREA**

Contralor Auxiliar- Contraloría General de Antioquia.

Calle 42 B N0-52-106 Piso 7 CDA La Alpujarra Medellín.

Tel. 3838787

Email: atencionalciudadano@cga.gov.co

**Asunto:** Respuesta a solicitud Radicado:2019100006503 del 20/05/2019

Cordial saludo Doctor Velásquez Correa,

El Departamento de Antioquia- a través del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres- DAPARD y atendiendo su solicitud de información- proceso de responsabilidad fiscal N° 078-2015, en el cual se dispuso la apertura según autos 001 del 04 de enero de 2016, 078-2015 y audiencia del 08 de mayo de 2019, requiere de los contratos/convenios "4600001145 de 2013,4600002582 de 2014 y 2014-CA-26-0001", para que repose como prueba la siguiente información:

1. "En qué fecha fueron entregados al DAPARD los mercados cuyo suministro se contrató con la empresa Mar Abastos"

R// Revisado el archivo administrativo de la entidad y según el contrato N°4600002582, informe de evaluación N° 01 seguimiento desde el 24/10/2014 hasta el 30/10/14, con objeto: Suministro de kits de alimentos (merados, se aseo familiar y de cocina para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales o antropicos en el Departamento de Antioquia. Según informe de seguimiento a la contratación estatal en su Numeral 2.1.1 Resumen de la ejecución física:

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN
Fueron entregados 80 kits de alimentos, para el municipio de Don Matías. y se programa la entrega de 600 kits de aseo, 600 cocina y 1.540 kits de alimentos para la semana del 18 al 22 de noviembre de 2014 en el centro logístico de ayuda humanitarias	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

{PIE\_CERTICAMARA}

BVILLEGASG

\*{RADICADO}\*

Se reciben los 740 kits de alimentos. Y 235 kits de aseo contemplados en la adición	100	Cumple
---	-----	--------

Nota: Anexo informe de seguimiento a la contratación estatal N° 01 habido a folio 132, 02 habido a folio 141 y 03 habido a folio 167.

2. *Indicar si los mercados entregados por Mar Abastos fueron almacenados en la bodega de propiedad de la empresa tornillos y abrasivos S.A.S, cuyo arrendamiento se perfecciono el 15 de enero de 2014, mediante contrato No. 2014-CA-26-0001.*

R// Según los documentos habidos en el contrato N°2014-CA-26-0001, con Objeto: Arrendamiento de bodega para el almacenamiento de elementos de ayudas humanitarias. Se procede a adjuntar la siguiente información:

**Informes de:**

Seguimiento a la contratación estatal N° 001 periodo de seguimiento desde el 15/01/2014 hasta 15/02/2014 a folios 43-44

Seguimiento a la contratación estatal N° 002 periodo de seguimiento desde el 15/02/2014 hasta 15/03/2014 a folios 50-51

Seguimiento a la contratación estatal N° 003 periodo de seguimiento desde el 15/03/2014 hasta 15/04/2014 a folios 59-60

Seguimiento a la contratación estatal N° 004 periodo de seguimiento desde el 15/04/2014 hasta 15/05/2014 a folios 62- 63

Seguimiento a la contratación estatal N° 005 periodo de seguimiento desde el 15/05/2014 hasta 15/06/2014 a folios 67-68

Seguimiento a la contratación estatal N° 006 periodo de seguimiento desde el 15/06/2014 hasta 15/07/2014 a folios 76-77- 90-91

Seguimiento a la contratación estatal N° 007 periodo de seguimiento desde el 15/07/2014 hasta 15/08/2014 a folios 98-99

Seguimiento a la contratación estatal N° 008 periodo de seguimiento desde el 15/08/2014 hasta 15/09/2014 a folios 116- 117

Seguimiento a la contratación estatal N° 009 periodo de seguimiento desde el 15/09/2014 hasta 15/09/2014 a folios 120-122

3. *De ser afirmativa la respuesta anterior, indicar desde que fecha y hasta que fecha estuvieron almacenados los mercados en esa bodega.*

R// Con la información antes descrita se da respuesta a esta pregunta.



\*{RADICADO}\*

550 kits de cocina		
--------------------	--	--

Informe de seguimiento a la contratación estatal N° 03 seguimiento desde el 21/11/2014 hasta el 12/1/14,  
 Numeral 2.1.1 Resumen de la ejecución física:

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN
Fueron entregados 80 kits de alimentos, 50 de cocina.30 aseo, para el municipio de Don Matías. y se programa la entrega de 600 kits de aseo, 600 cocina y 1.560 kits de alimentos para la semana del 18 al 22 de noviembre de 2014 en el centro logístico de ayuda humanitarias	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante
El 19 de noviembre se autorizó la entrega al municipio de Nechi 100 kits de alimentos, el día 20 y 21 de noviembre de 2014 se realiza l entrega en el centro logístico humanitario de la cruz roja 1460 alimentos, kits aseo 570 y 550 kits cocina.	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante
Entrega de los suministros de 740 kits de alimento, y los 235 kits de aseo para la suma de la adición en fecha programada y lugar de entrega indicado.	100	El contratista cumple con los requisitos contemplados en el contrato y lo exigido por el contratante

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN
Se le da al contratista las instrucciones del lugar y de la forma de entrega de los kits de Mercados.	100	Cumple
Se verifica la entrega de los 80 kits de alimentos, 30 kits de aseo, 50 kits de cocina, enviados al municipio de Don Matías. El 19 de noviembre 100 kit de alimentos para el municipio de Nechi.	100	Cumple
Se recibe en el centro logístico humanitario sede cruz roja los días 20/21 de noviembre de 2014 1.640 kits de alimentos, 570 kits d aseo, 550 kits de cocina	100	Cumple



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

{PIE\_CERTICAMARA}

BVILLEGASG



\*{RADICADO}\*

- Contrato 2014-CA-26-0001:  
Según oficio del 16 de enero de 2014 dirigido a la Profesional Universitaria, Señora ANA YELITZA ÁLVAREZ CALLE, "Asunto: ASIGNACION SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. 2014-CA-26-00001 CON FERRETERIA, TORNILLOS Y ABRASIVOS S.A.S." obrante a folios 37, se adjunta.  
Según oficio radicado 201400034216 del 26/06/2014 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE, GRECIA MARÍA MORALES MAYA, obrante a folios 89, se adjunta.

8. *Enviar el manual de funciones de los supervisores/ e interventores*

R// Se anexa Manual interno de supervisión e interventoría versión uno

9. *Enviar copia de la delegación de los supervisores/ e interventores*

R// Se adjuntan

10. *Enviar copia de las funciones delegadas como interventores e supervisores*

R// No aplica

Cordialmente,

JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ  
Directora- DAPARD  
Departamento de Antioquia

BVILLEGASG





\*{RADICADO}\*

4. De ser afirmativa la respuesta dada en el numeral 2, indicar si posterior al almacenamiento en dicha bodega, se almacenaron los alimentos en algún otro lugar.

R// Según lo habido en las carpetas de los contratos N° 4600001145 de 2013, 4600002582 de 2014 y 2014-CA-26-0001, a la fecha no hay información que permita dar respuesta certera a lo preguntado.

5. Indicar en qué fecha se inauguró el centro logístico de la Cruz roja contratado en virtud del Convenio N° 4600001145 del 8 de noviembre de 2013.

R// A filios 282, 283, 284 y 288 se advierten oficios con radicado 201400498157 del 21 de octubre de 2014, radicado E004335 del 2014/10/15 y 201400491669 del 2014/10/16: "(..) inauguración se realizará el 21 de noviembre de 2014", se anexan.

6. Indicar en qué fecha se trasladaron los mercados suministrado por Mar Abastos al centro logístico de la cruz roja.

R// Al parecer esta respuesta se advierte en los Informes de evaluación N° 01, 02 y 03 del contrato N°4600002582.

7. Informar que personas estuvieron como supervisores e interventoras en dichos convenios o contratos

R// Según los documentos obrantes en las carpetas de los siguientes contratos:

- Contrato 4600001145 de 2013:  
Según oficio del 8 de noviembre de 2013 dirigido a la Profesional Universitaria, Señora ANA YELITZA ÀLVAREZ CALLE, obrante a folios 153, se adjunta.  
Según oficio radicado 2014000016906 del 31/03/2014 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN, Supervisión colegiada- Ingeniera LUZ TATIANA MEDINA PELÀEZ, obrante a folios 201, se adjunta.  
Según oficio radicado 201400069846 del 12/12/2014 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE, Supervisión colegiada- Ingeniera YINETH ARINDA CUMPLIDO BOTELLO, obrante a folios 290, se adjunta.
- Contrato 4600002582 de 2014:  
Según oficio con radicado 201400060458 del 28 de octubre de 2014 dirigido a la Profesional Universitaria, Señora ANA YELITZA ÀLVAREZ CALLE, obrante a folios 130, se adjunta.



Informe 5



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*



\* 2 0 1 9 1 0 0 0 6 9 6 2 \*

Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2019100006962  
Medellín, 2019/05/29

Doctora  
JULIANA LUCIA PALACIO BERMÚDEZ  
Directora Departamento Administrativo del Sistema de Prevención de Atención y  
Recuperación de Desastres DAPARD  
Gobernación de Antioquia  
Calle 42b # 52-106 Piso 10  
Medellín – Antioquia

Asunto: Traslado comunicación R 2019200003455 del 27 de mayo del 2019, ingresado en  
Gestión Transparente CGA 000004582 (número para consultar en línea)

Respetada Doctora Juliana Lucía.

Recibimos comunicación del asunto, donde informan problemática presentada en el  
municipio de Yolombó por deslizamientos de tierra en el año 2.017, como consecuencia de  
la fuerte la ola invernal. Hasta el momento no se ha presentado una solución de fondo, y los  
deslizamientos continúan presentándose.

La Comunicación es traslada a dicha entidad en aplicación del Artículo 21 de la Ley 1755  
de 2015 –para lo de su competencia y los demás fines que estime pertinentes, dado que  
nuestra Entidad no es la Competente para atender el requerimiento que se adjunta.

Atentamente,

**Radicado: R 2019010204979**  
**Fecha: 2019/05/30 2:25 PM**  
Tpo: REMISION  
JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ



**LAURA PAREJA POSADA**  
Contralor Auxiliar - Atención al Ciudadano (E)  
Anexo: 12 Folios

P/E Sandra Yuliet Osorio Rueda - Auxiliar Administrativa  
R/ Laura Pareja Posada - Contralora Auxiliar de Atención al Ciudadano

[www.cga.gov.co](http://www.cga.gov.co) / [atencionalciudadano@cga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cga.gov.co)  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7





Al responder, cite este número:

Radicado R: 2019200003455

Fecha: 2019/05/27 1:57:43 PM

Tpo: COMUNICACION

Usuario: BEATRIZ AMPARO PELAEZ SERNA

CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA



ESCANEADO

Medellín. Mayo 27 del 2019

Señores:

Defensoría del pueblo

Respetados señores

GT: 4582

OK  
No comp.  
Trasladar al DA PAID  
Resp. -> Guda. maites  
Trasladado 5 JUNIO

El objetivo de la presente es informarles sobre la problemática que se ha venido presentando en el municipio de Yolombó, departamento de Antioquia, con la secretaría de planeación de este municipio, no sé si Uds. están informados sobre los deslizamientos de tierra, que ocurrieron en el año 2017 a mediados del mes de septiembre, a causa de la ola invernal hubieron varias viviendas afectadas entre ellas de la nosotros, ubicada en el barrio la Beneficencia parte alta carrera 23 N° 18-21 hasta el presente no nos han dado ninguna solución a pesar de que en los últimos días, ocurrió otro nuevo deslizamiento en el mismo sector, la respuesta de la administración es que no hay recursos, para construir un muro de contención que necesita nuestra vivienda para que no se caiga, para lo cual salimos favorecidos, según la administración, para la construcción de este muro de contención, pero no se ha realizado hasta el presente.

Por tal motivo solicitamos de Uds. los recursos necesarios para poder construir este muro de contención.

Agradecemos la atención a la presente.

Con copia a Contraloría Departamental y Procuraduría Departamental.

Atentamente,

Pedro Pablo Escobar

Pedro Pablo Escobar Ramírez

CC. 70253762 de Yolombó

Gudiela Cardona

Gudiela del Carmen Cardona Villa

CC. 22227456 de Yolombó

Cel: 3014832711

Bello

Paris Los Sauces

calle 20 F # 81-AR 63

Fijo 5324889

Celular 3014832711



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.253.762**  
**ESCOBAR RAMIREZ**

APELLIDOS  
**PEDRO PABLO**

NOMBRES  
*Pedro Pablo Escobar R*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1968**

**YOLOMBO**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**27-FEB-1986 YOLOMBO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Pedro Pablo Ramirez R*

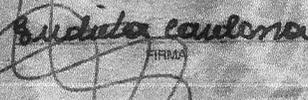
INDICE DERECHO

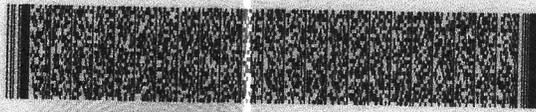
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00439641-M-0070253762-20130613      0033397869A 1      7012358689



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 NUMERO **22.227.456**  
**CARDONA VILLA**  
 APELLIDOS  
**GUDIELA DEL CARMEN**  
 NOMBRES  
  
FIRMA  


A-0129800-14159601-F-0022227456-20071006  
 0181607279M 02 238909105  
  
 INDICE DERECHO  
  
 FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1956**  
**YOLOMBO**  
 (ANTIOQUIA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.50**  
 ESTATURA  
**A+**  
 G.S. RH  
 SEXO **F**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
**17-ENE-1976 YOLOMBO**  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 (Firma)  
 (Firma)



YOLOMBÓ



**MUNICIPIO DE YOLOMBÓ**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**



Yolombó, 27 de Noviembre de 2018

OP- 613

Señora:  
**GUDIELA DEL CARMEN CARDONA VILLA**  
Barrio La Beneficencia

**ASUNTO:** Respuesta Oficio.

Con el propósito de dar respuesta a su solicitud, me permito informarle que se encuentra incluida para un futuro proyecto de muros de contención. No obstante se recomienda tener presente lo siguiente:

Los deslizamientos tienen varias razones para que sucedan; entre ellas es el tipo de rocas y suelos. Otra es por la topografía (lugares montañosos con pendientes fuertes). También puede ser por la cantidad de lluvia en el sitio. Actividad sísmica, por temblores constantes o imprevistos. Otra razón y la más importante es por la actividad humana, cuando tálamos árboles en las partes más empinadas de las montañas, falta de canalización de aguas, ó construcciones de casas en terrenos con problemas geográficos y no autorizados. Se recomienda por parte de la Secretaría de Planeación y obras públicas mitigar este inconveniente con un muro de contención que puede ser realizado en costales, son muros conformados por costales, sacos o bolsas que están rellenos principalmente de tierra, arena o concreto, o una combinación de éstos. Es comúnmente utilizado en riveras de ríos y en la base de los taludes.

También para mitigar puede instalar un plástico desde la corona del talud hasta la pata para que no filtren las aguas lluvias a éste. Debe verificar que exista una brecha o cuneta que conduce las aguas sobre la corona del talud y que no se filtren a éste. De igual forma puede revegetalizar el talud con un 100% de cubrimiento.

Los trinchos son otro método de construcción. El trincho es una estructura de carácter temporal, conformada por elementos horizontales que pueden ser de guadua o madera rolliza los cuales son soportados por elementos verticales (se pueden colocar palos nacederos), con diámetros iguales a los horizontales previamente hincados al terreno, como mínimo a 80 centímetros de profundidad, y con una altura de 40 centímetros por encima del nivel del terreno, separados entre sí un metro, siguiendo las curvas de nivel. Los elementos horizontales se amarran con alambre galvanizado de 3 milímetros de diámetro y tensado con grapas. Su procedimiento es:

*"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"*

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-



Los trabajos necesarios para la construcción de los trinchos consisten en la nivelación del terreno con el fin de construir un trincho regular, se realizan los hoyados que permitan hincar los elementos verticales los cuales cuentan con un relleno alrededor bien apisonado. Posteriormente se colocan uno a uno los elementos horizontales, asegurándolos a los verticales con alambre galvanizado.

Paralelo a la construcción se realiza el relleno, bien apisonado en capas horizontales, el cual debe quedar terminado con un nivel por la línea de máxima pendiente de tal forma que permita el rápido escurrimiento del agua de exceso. Por último se establece vegetación rastrera para controlar la erosión y proteger el suelo.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos y prestos a las inquietudes que presente.

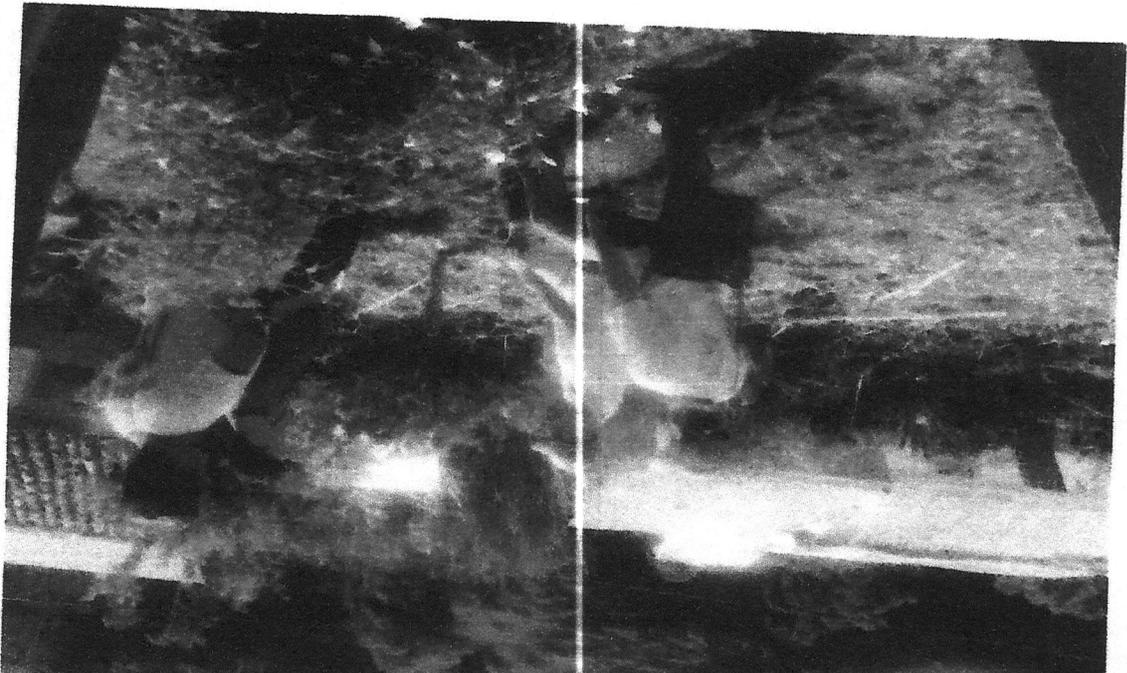
Cordialmente,

**VANESSA RAMÍREZ GAVIRIA**  
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

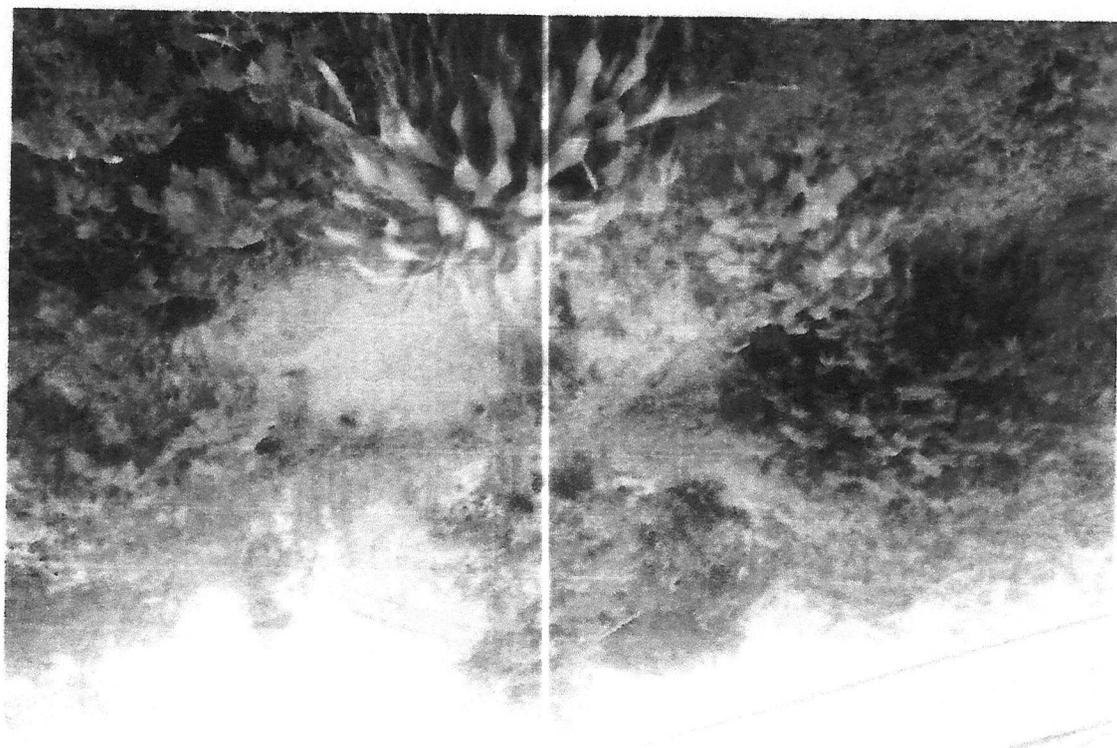
P/ Vanessa Ramirez Gaviria  
E/ Paula Andrea Berrio Zabala



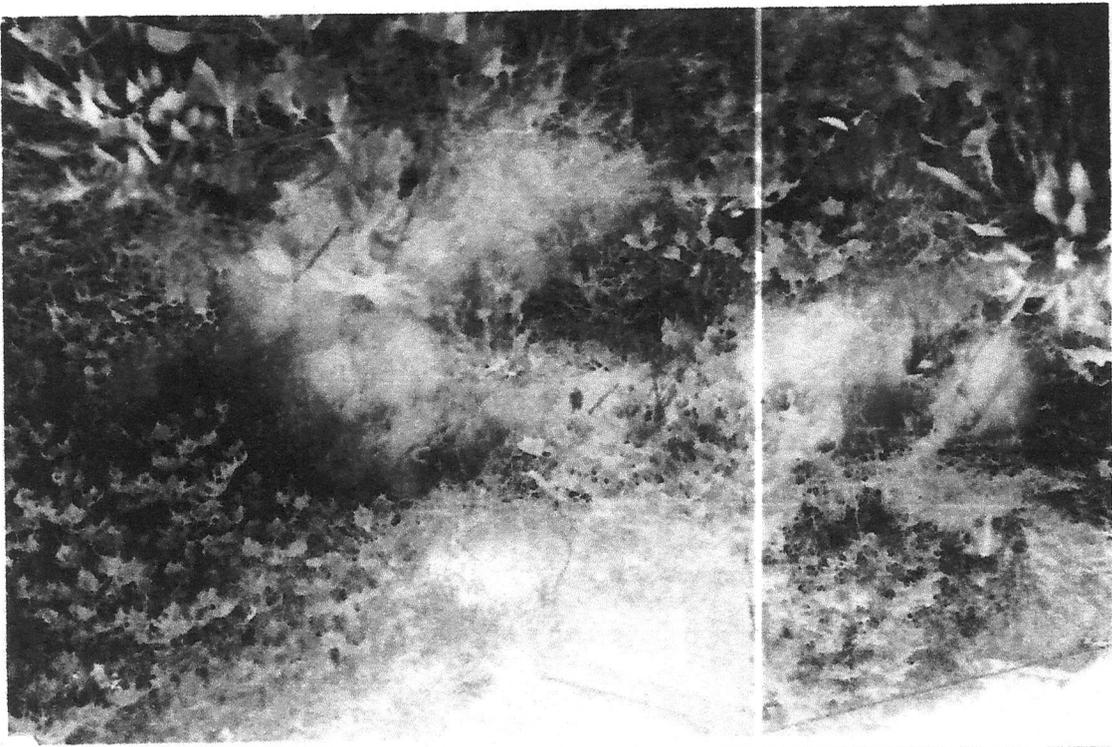




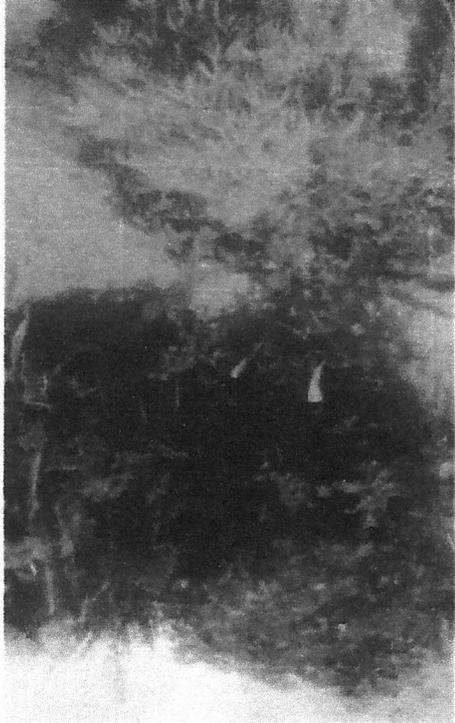
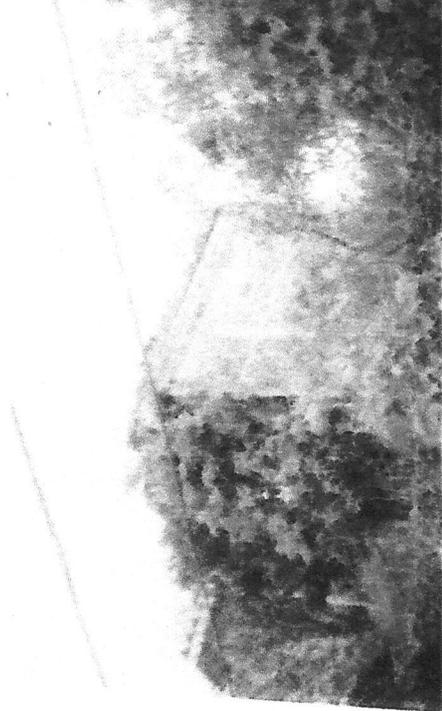




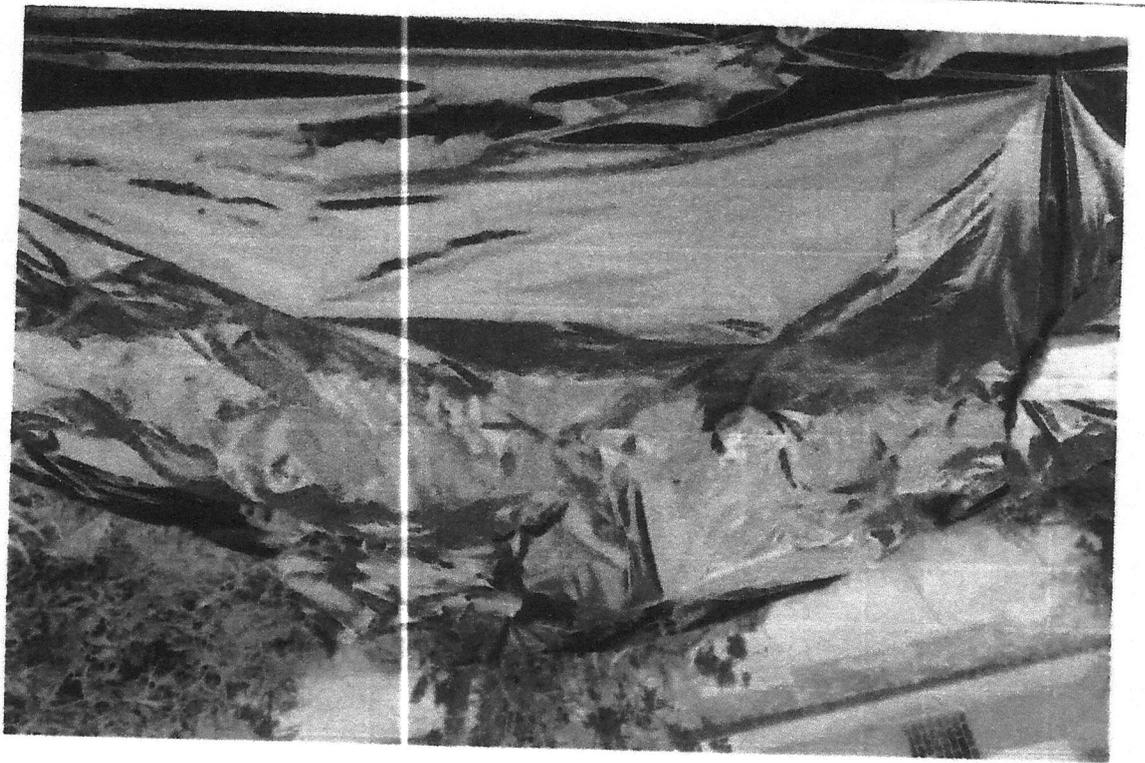




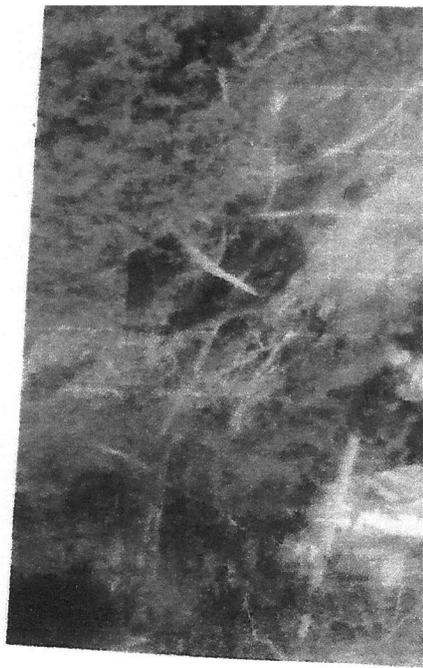




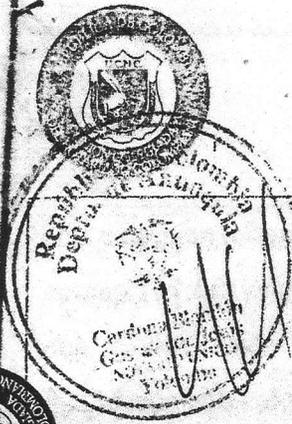












ESCRITURA PUBLICA No. CIENTO CUARENTA Y TRES.

=====(143)=====

De Fecha: ~~FEBRERO~~ <sup>ABRIL</sup> FEBRERO VEINTISIETE (27) DE 2015. =====

ACTO: COMPRAVENTA CASA (VIS) Y CANCELACION PATRIMONIO. =====

OTORGANTE: AMANDA DE JESUS ALZATE VERGARA. =

A: PEDRO PABLO ESCOBAR RAMIREZ Y GUDIELA DEL CARMEN CARDONA VILLA. - =====

MATRICULA INMOBILIARIA: NRO. 038-14975. =====

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO; COMPRAVENTA CASA VIS Y CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA. =====

CODIGO NOTARIAL: 122 Y 187 CODIGO REGISTRAL NRO.0125 Y 770

VALOR DEL ACTO:\$ 2.000.000. =====

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: AMANDA DE JESUS ALZATE VERGARA, PEDRO PABLO ESCOBAR RAMIREZ Y GUDIELA DEL CARMEN CARDONA VILLA. =====

En el municipio de Yolombó, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes de ABRIL del año dos mil quince (2.015), ante mí, GUSTAVO DE JESUS CARDONA BLANDON, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOLOMBO, Antioquia, compareció la señora : AMANDA DE JESUS ALZATE VERGARA, mayor de edad, vecina del Municipio de YOLOMBÓ , identificada con la cédula Nro. 22.224.833 expedida en Yolombó , de estado civil VIUDA y con sociedad conyugal DISUELTA, y en quien no concurre ninguna inhabilidad y quien actúa en nombre propio y para el presente acto se llamará LA vendedora y manifestó: PRIMERO: Que le transfiere a título de venta y enajenación perpetua a los señores PEDRO PABLO ESCOBAR RAMIREZ Y GUDIELA DEL CARMEN CARDONA VILLA, mayores de edad, vecinos del Municipio de Yolombó e identificados con la cédula nro. 70.253.762 y 22.227.456 de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, el derecho de dominio y la posesión material plena que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, de ninterés social, demás mejoras y anexidades, situada en el área urbana

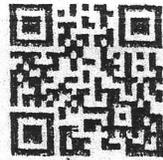
Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, transacciones y documentos del archivo notarial



Ca095051883

del municipio de Yolombó, departamento de Antioquia, barrio la Beneficencia, con una extensión superficial aproximada de treinta y tres con setenta y cinco (33.75) metros cuadrados, conocida en la nomenclatura urbana como carrera 23 Nro 18-21y que presenta los siguientes linderos: por el frente con la calle pública, por los dos costados y parte de atrás con la Parroquia de Yolombó.

**PARAGRAFO:** No obstante la mención de los linderos y cabida el inmueble se vende como cuerpo cierto:=**SEGUNDO:** Que adquirió la **vendedora** este inmueble por medio de la escritura pública nro. **131** de de mayo 8 del 2011 de esta Notaría Y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **038-14975**.  
**TERCERO:** Que el inmueble que hoy vende se halla libre de todo gravamen como censo, hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente, condiciones resolutorias, registro por razón de demanda civil y en general de todo otro enajenación y empeño.= **CUARTO:** Que el precio de esta venta es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** pesos m. l. colombiana, pagaderos de contado con recursos propios de **LOS** compradores a la firma de la presente escritura y que declara la **vendedora** tener recibidos a entera satisfacción.=**QUINTO:** Que desde esta misma fecha hace a sus compradores entrega real y material de lo que le vende, con las acciones y derechos y consiguientes mejoras y anexidades, usos costumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores y que en todo caso y por cualquier concepto se obliga a salir al saneamiento de lo vendido todo en forma y términos prescritos por la ley. **SEXTO:** Condición resolutoria.—**LA VENDEDORA** declara que renuncia expresamente al ejercicio de toda condición resolutoria emanada de las cláusulas contenidas en la presente escritura la cual otorga a título firme e irresoluble así como a la cláusula de lesión enorme en caso de considerar que el precio no está ajustado al valor real del inmueble. Presente Los señores **PEDRO PABLO ESCOBAR RAMIREZ Y GUDIELA DEL CARMEN CARDONA VILLA** de notas civiles conocidas, manifestó que acepta la presente escritura en la forma y términos Ya redactada, y tienen recibido el inmueble a satisfacción. Leída



una que les fue la presente escritura, la acepta y la aprueba y firman conmigo, el  
Notario que doy fe y de esta forma la autorizo.----El impuesto fiscal será  
que cubierto antes cumplir con las formalidades del Registro. Presentaron los  
os y otorgantes paz y salvo de impuesto Predial Nro. 1940, CON VIGENCIA AL  
se 31/12/2015, DE LA Tesorería del Municipio de Yolombó, el cual se protocoliza  
te con este instrumento. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben  
11 presentar esta escritura para su registro , en la Oficina correspondiente, dentro  
is del término perentorio de dos meses, contados a partir de la fecha de  
otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses  
moratorios por mes o fracción de mes de retardo. La obligación que tienen de  
leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en  
ella consignados, con el fin aclara, modificar o corregir lo que les pareciere. La  
firma de la misma demuestra su aprobación total del texto En consecuencia, el  
Notario no tiene ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes  
~~establecidas con posterior a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso,~~  
estos deber se corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura,  
suscrito por todos los que en ella intervinieron en el acto inicial y sufragada por  
los mismo (DECRETO 960/70 ART. 35). Los otorgantes del presente  
instrumento, bajo su entera responsabilidad manifiestan que aceptan los  
términos del contrato que contiene la presente escritura, que se conocen  
perfectamente, están plenamente seguros de los nombres aquí consignados  
son los mismos de la cédulas de ciudadanía y que el contrato entre ellos  
celebrados es perfecto y no adolece de ninguna falsedad.- El presente acto se  
elaboró en papel Notarial marcado con los números Aa 008340409, 008340410  
Y 00834.0411 . === derechos Notariales: \$ 60.139 . Iva: \$ 16.270  
RECAUDOS SUPER \$14.500. Avalúo Catastral: \$ 1.718.302. **SEPTIMO:**  
**CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA:** Compareció nuevamente la  
señora **AMANDA DE JESUS ALZATE-VERGARA**, de notas civiles ya  
conocidas y quien actúan en nombre propio Y EN CALIDAD DE  
CONYUGUE DEL SEÑOR PEDRO PABLO HINCAPIE PALACIO , YA  
FALLÉCIDO CUYO MUERTE FUE REGISTRADA EN LA NOTARÍA Unica de

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras púbricas, certificaciones y documentos



Ca095051882

Yolombó, en el serial 3378041, el cual se protocoliza con esta escritura y manifestó: a) Que mediante la escritura pública Nro. 131 de 8 de mayo del 2011, de la Notaría Única de Yolombó y registrada debidamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, bajo el folio de matrícula Nro 038-14.975, la señora **AMANDA DE JESUS ALZATE VERGARA**, afectó a patrimonio de familia el inmueble descrito en el numeral PRIMERO de esta escritura. B) Que comparece por medio del presente instrumento a dar por cancelada la afectación que pesa sobre el inmueble, igualmente solicita al señor registrador dejar sin efecto tal afectación por ministerio de la ley al estar fallecido su esposo y durante la relación matrimonial no tuvieron hijos.=

**AFETACION A VIVIENDA:** El Notario indagó a la vendedora a sobre su estado civil (aunque ya está dicho) y si el inmueble está afectado o no a vivienda familiar. Manifestó la vendedora que es viuda y que el inmueble vendido no está afectado a vivienda familiar. A los compradores el inmueble queda afectado a vivienda familiar por ministerio de la ley por cuanto se cumplen con los requisitos de la ley 258 de 1.996.=====

**Nota:** Por resolución nro. 155 de febrero 17 del 2015, la alcaldía Municipal autorizo levantar la prohibición de enajenar el inmueble conforme lo estipulado en el numeral sexto de la escritura 131 de mayo 8 del 2011 y se protocoliza con esta escritura.

**NOTA:** ABRIL ENTRE BARRAS VALE. DOY FE.

Vendedora,

**AMANDA DE JESUS ALZATE VERGARA**

HUELLA

C.C Nro 22.224.833 DE Yolombó

*Manifiesto NO saber firmar.*

*Firma amigo: Maria Gladys Correa Alzate.*  
*Maria Gladys Correa A*



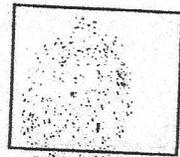


Aa008340411

COMPRADORES,

Pedro Pablo Escobar Ramirez  
PEDRO PABLO ESCOBAR RAMIREZ

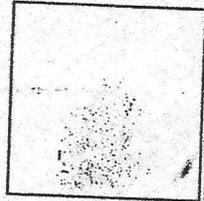
C.C NRO.70.253.762



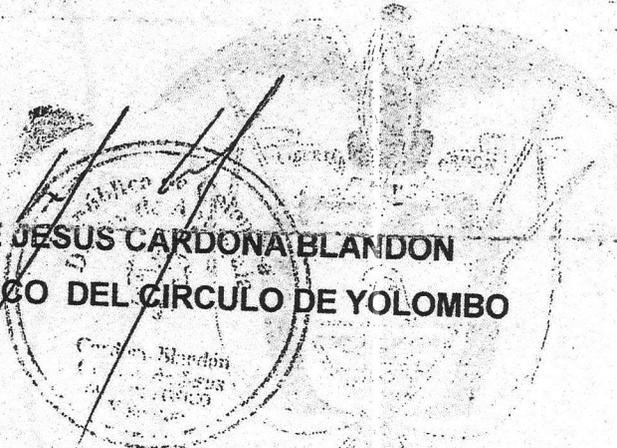
Gudielia Cardona V  
GUDIELA DEL CARMEN CARDONA VILLA

HUELLA

C.C : 22.227.456



GUSTAVO DE JESUS CARDONA BLANDON  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOLOMBO



Es fiel y 3 pa.  
de la escritura pública número 143 (2a. 3a.) Copia  
de fecha 27  
de ABRIL de 200-15 de su original, la que expido  
y autorizo en 3 hojas útiles con destino a: LOS  
COMPRADORES  
El día 18 de los 18 días del mes de MAYO  
del año 200-15

GUSTAVO CARDONA  
Firma del Notario



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro



Ca095051880



Dapard



Medellín, 12/06/2019

Señores

**PEDRO PABLO ESCOBAR**  
**GUDIELA DEL CARMEN CARDONA VILLA**  
Calle 20 F No. 81 AA – 63  
Código postal: 051052  
Teléfono: 538 48 89  
Bello – Antioquia

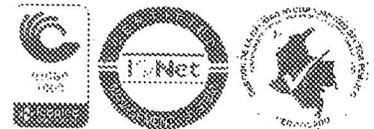
Asunto: Respuesta a oficio Gobernación de Antioquia radicado 2019010204979

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, le comunicamos que la competencia inicial para resolver los temas de afectación que se presentan en los municipios es de las administraciones municipales, y en términos generales para atención de desastres naturales y antropogénicos es el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, antes CLOPAD (Comité Local de Atención de Desastres). En el caso en que la magnitud del evento supere la capacidad de respuesta del municipio el Departamento y la Nación actúan como apoyo complementario y subsidiario a los esfuerzos locales.

En virtud del artículo segundo de la Ley 1523 de 2012, el cual instituye las responsabilidades de gestión del riesgo en cabeza de todas las autoridades administrativas, desarrollando y ejecutando dicho proceso, en el marco de sus competencias, atendiendo a su ámbito de actuación y jurisdicción. Así, el artículo tercero de la misma normativa, alusivo a los principios que han de regir el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el numeral 14, determinando como uno de estos la subsidiariedad que, se refiere al reconocimiento de la autonomía territorial de las autoridades, para el ejercicio de sus competencias, siendo la subsidiariedad negativa el fundamento de la presente remisión, debido a que esta establece que “cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo”.

Al igual, el artículo 14 ibídem determina que el Alcalde es el representante del Sistema Nacional en su respectivo distrito o municipalidad, actuando como conductor del desarrollo e implementación de la gestión del riesgo en su localidad, por tanto, como lo dispone el



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



parágrafo del mencionado artículo, “deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública”

Por otra parte, son los municipios los encargados de la satisfacción de las necesidades de sus habitantes como lo establece el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012), para lo cual transcribimos los numerales pertinentes:

*“Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
3. *Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
7. *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*
9. *Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.*
11. *Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.*
19. *Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.*
20. *Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias”*

Cada municipio es responsable de evaluar las amenazas, identificar la vulnerabilidad, considerar los riesgos, preparar la atención en caso de presentarse un evento catastrófico o emergencias. Este proceso determina los planes de acción y el ordenamiento u desarrollo territorial (EOT, POT, PBOT).



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



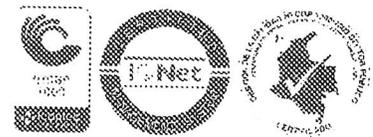
### Competencias de los municipios en la gestión del riesgo de desastres.

Los municipios por intermedio de sus autoridades, alcaldes, secretarías de despacho y concejos municipales, acorde con los principios constitucionales de autonomía, descentralización, de legalidad, así como con las funciones y competencias relativas a su organización, artículos 1°, 6°, 209, 285 a 296 y 311 C.P., en materia de gestión del riesgo de desastres, tienen asignadas legalmente las competencias que a continuación se relacionan.

- Son corresponsables de la gestión del riesgo, artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.
- Representan en sus municipios el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, según lo establece el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012.
- Como encargados del desarrollo local son responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres -conocimiento, reducción y manejo-, y su integración en los planes de desarrollo social y los POT's (art. 14 Ley 1523 de 2012).
- Presiden los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres según el artículo 28 de la Ley 1523 de 2012.
- Formulan el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
- Incorporan la gestión del riesgo en la inversión pública municipal, artículos 38 y 41 de la ley 1523 de 2012.

Establecido lo anterior, se advierte que con fundamento en el régimen constitucional y legal, **el alcalde municipal, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo en el distrito o municipio, debiendo integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo.**

En ese orden de ideas, para que puedan operar y aplicarse los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los distintos órdenes nacional, departamental, regional, municipal y/o distrital, se debe partir de la iniciativa municipal en el cumplimiento de las acciones, funciones y competencias señaladas en la Ley 1523 de 2012, en otros términos cuando el municipio se vea superado operativa, técnica y financieramente para enfrentar una situación de riesgo de desastres, se activarán por virtud de los citados principios, las competencias de las autoridades departamentales, en un primer momento y luego de las autoridades nacionales, si es del caso.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujama) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



Bajo este marco, es importante resaltar que un alcalde en su rol de agente territorial del SNGRD, según lo establecen los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, y, como encargado de la planificación económica, ordenación ambiental y urbanística de su territorio, según lo definen la Constitución Política de Colombia (artículos 314 y 315), las Leyes 152 de 1994, 99 de 1993 y 388 de 1997, es responsable de incorporar la gestión del riesgo de desastres en la formulación, adopción e implementación de todos los instrumentos y políticas públicas de planificación y gobierno en los ámbitos del desarrollo sectorial, territorial, ambiental y económico con el fin de tomar las decisiones necesarias para reducir el riesgo de desastres en su territorio, en función de las condiciones propias de amenaza, exposición y vulnerabilidad presentes.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-, se remite al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, adscrito a la Alcaldía Municipal de Yolombó, para que tome las decisiones en la medida de sus competencias, y a la Personería Municipal para el seguimiento de sus derechos.

Cordialmente,

**JULIANA LUCÍA PALACIO BERMUDEZ**  
Directora DAPARD

Con copia: Alcaldía Municipal de Yolombó. Calle Colombia N° 20 - 92. Código postal: 053020. Teléfono: 865 4181 / 865 4200 / 865 4337. Email: [contactenos@yolombo-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@yolombo-antioquia.gov.co). Sopetran – Antioquia.  
Personería Municipal. Calle Colombia, Palacio Municipal, segundo piso. Teléfono: 865 44 74. Código postal: 053020. Email [personeria@yolombo-antioquia.gov.co](mailto:personeria@yolombo-antioquia.gov.co). Yolombó – Antioquia.

**Proyectó:** Anderson Uribe Granados. Practicante de Excelencia.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



1050145

Medellín, FEC EN CONSTRUCCION

Señores  
**PEDRO PABLO ESCOBAR**  
**GUDIELA DEL CARMEN CARDONA VILLA**  
Calle 20 F No. 81 AA – 63  
Código postal: 051052  
Teléfono: 538 48 89  
Bello – Antioquia

Asunto: Respuesta a oficio Gobernación de Antioquia radicado 2019010204979

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, le comunicamos que la competencia inicial para resolver los temas de afectación que se presentan en los municipios es de las administraciones municipales, y en términos generales para atención de desastres naturales y antropogénicos es el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, antes CLOPAD (Comité Local de Atención de Desastres). En el caso en que la magnitud del evento supere la capacidad de respuesta del municipio el Departamento y la Nación actúan como apoyo complementario y subsidiario a los esfuerzos locales.

En virtud del artículo segundo de la Ley 1523 de 2012, el cual instituye las responsabilidades de gestión del riesgo en cabeza de todas las autoridades administrativas, desarrollando y ejecutando dicho proceso, en el marco de sus competencias, atendiendo a su ámbito de actuación y jurisdicción. Así, el artículo tercero de la misma normativa, alusivo a los principios que han de regir el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el numeral 14, determinando como uno de estos la subsidiariedad que, se refiere al reconocimiento de la autonomía territorial de las autoridades, para el ejercicio de sus competencias, siendo la subsidiariedad negativa el fundamento de la presente remisión,



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

{PIE\_CERTICAMARA}



debido a que esta establece que “cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo”.

Al igual, el artículo 14 ibídem determina que el Alcalde es el representante del Sistema Nacional en su respectivo distrito o municipalidad, actuando como conductor del desarrollo e implementación de la gestión del riesgo en su localidad, por tanto, como lo dispone el párrafo del mencionado artículo, “deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública”

Por otra parte, son los municipios los encargados de la satisfacción de las necesidades de sus habitantes como lo establece el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012), para lo cual transcribimos los numerales pertinentes:

“Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes





departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias"

Cada municipio es responsable de evaluar las amenazas, identificar la vulnerabilidad, considerar los riesgos, preparar la atención en caso de presentarse un evento catastrófico o emergencias. Este proceso determina los planes de acción y el ordenamiento u desarrollo territorial (EOT, POT, PBOT).

### Competencias de los municipios en la gestión del riesgo de desastres.

Los municipios por intermedio de sus autoridades, alcaldes, secretarías de despacho y concejos municipales, acorde con los principios constitucionales de autonomía, descentralización, de legalidad, así como con las funciones y competencias relativas a su organización, artículos 1°, 6°, 209, 285 a 296 y 311 C.P., en materia de gestión del riesgo de desastres, tienen asignadas legalmente las competencias que a continuación se relacionan.

- Son corresponsables de la gestión del riesgo, artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.
- Representan en sus municipios el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, según lo establece el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012.
- Como encargados del desarrollo local son responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres -conocimiento, reducción y manejo-, y su integración en los planes de desarrollo social y los POT's (art. 14 Ley 1523 de 2012).





- Presiden los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres según el artículo 28 de la Ley 1523 de 2012.
- Formulan el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
- Incorporan la gestión del riesgo en la inversión pública municipal, artículos 38 y 41 de la ley 1523 de 2012.

Establecido lo anterior, se advierte que con fundamento en el régimen constitucional y legal, **el alcalde municipal, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo en el distrito o municipio, debiendo integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo.**

En ese orden de ideas, para que puedan operar y aplicarse los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los distintos órdenes nacional, departamental, regional, municipal y/o distrital, se debe partir de la iniciativa municipal en el cumplimiento de las acciones, funciones y competencias señaladas en la Ley 1523 de 2012, en otros términos cuando el municipio se vea superado operativa, técnica y financieramente para enfrentar una situación de riesgo de desastres, se activarán por virtud de los citados principios, las competencias de las autoridades departamentales, en un primer momento y luego de las autoridades nacionales, si es del caso.

Bajo este marco, es importante resaltar que un alcalde en su rol de agente territorial del SNGRD, según lo establecen los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, y, como encargado de la planificación económica, ordenación ambiental y urbanística de su territorio, según lo definen la Constitución Política de Colombia (artículos 314 y 315), las Leyes 152 de 1994, 99 de 1993 y 388 de 1997, es responsable de incorporar la gestión del





riesgo de desastres en la formulación, adopción e implementación de todos los instrumentos y políticas públicas de planificación y gobierno en los ámbitos del desarrollo sectorial, territorial, ambiental y económico con el fin de tomar las decisiones necesarias para reducir el riesgo de desastres en su territorio, en función de las condiciones propias de amenaza, exposición y vulnerabilidad presentes.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-, se remite al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, adscrito a la Alcaldía Municipal de Yolombó, para que tome las decisiones en la medida de sus competencias, y a la Personería Municipal para el seguimiento de sus derechos.

Cordialmente,

**JULIANA LUCÍA PALACIO BERMUDEZ**  
Directora DAPARD

Con copia: Alcaldía Municipal de Yolombó. Calle Colombia N° 20 - 92. Código postal: 053020. Teléfono: 865 4181 / 865 4200 / 865 4337. Email: [contactenos@yolombo-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@yolombo-antioquia.gov.co). Sopentran – Antioquia.  
Personería Municipal. Calle Colombia, Palacio Municipal, segundo piso. Teléfono: 865 44 74. Código postal: 053020. Email [personeria@yolombo-antioquia.gov.co](mailto:personeria@yolombo-antioquia.gov.co). Yolombó – Antioquia.

Proyectó: Anderson Uribe Granados. Practicante de Excelencia. *au*





Despacho del Gobernador

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Radicado: I 2019020034546  
Fecha: 2019/06/17 3:42 PM  
Tpo: SOLICITUD  
SERVIDORES GOBERNACION



Medellín, 17 de junio de 2019

Doctores  
SECRETARIOS DE DESPACHO  
DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS  
GERENTES Y JEFES DE OFICINA

Asunto: solicitud de información – URGENTE

Cordial saludo:

Me permito solicitarles comedidamente enviar el informe definitivo de las auditorías realizadas por la Contraloría General de Antioquia, correspondientes a la vigencia 2017 y 2018, especialmente con los informes finales; estos deben ser entregados en medio magnético y físico, a más tardes el día miércoles 19 de junio de 2019, a las 5:00 pm, en la Oficina Privada – Despacho del Gobernador.

Cordialmente,

RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO  
Asesor – Despacho del Gobernador







Al responder por favor cítese este número  
Radicado No 2018100003824  
Medellín, 04/04/2018

**Radicado: R 2018010133680**  
**Fecha: 2018/04/09 2:25 PM**

Tpo: OFICIO  
JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ



Doctora  
JULIANA LUCÍA PALACIO BE  
Directora  
Departamento Administrativo del Sistema de Prevención,  
Atención y Recuperación de Desastres "DAPARD"  
Calle 42B Nro. 52-106  
Piso 10, Oficina 1009  
Correo: [dapard@antioquia.gov.co](mailto:dapard@antioquia.gov.co);  
Gobernación de Antioquia  
Medellín, Antioquia

Asunto: Notificación Informe Auditoría Especial Gestión Contractual,  
vigencia 2017.

Doctora Juliana Lucía:

La Contraloría General de Antioquia practicó Auditoría Especial Gestión Contractual, al Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres "DAPARD", Departamento de Antioquia vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición.

La Contraloría General de Antioquia espera, a través del presente informe, promover el mejoramiento continuo de su organización, es decir, los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación para que el sujeto de control pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.

De conformidad con nuestra función constitucional y Legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoría, la Contraloría General de Antioquia con fundamento en las Resoluciones 1888 del 14 de diciembre de 2017 y 0482 del 28 de febrero de 2017 y de acuerdo con el Artículo 272 de la Constitución Política, proceda al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control a la Entidad que usted dirige.

[www.cga.gov.co](http://www.cga.gov.co) / [atencionalciudadano@cga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cga.gov.co)  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT, 811000372-7





Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite de los hallazgos administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

DIANA CAROLINA TORRES GARCIA  
Contralor Auxiliar - Auditoría Delegada

*P/R: Diana Carolina Torres Garcia, Contralora Delegada.  
E: Marta Lucia Rios Marin, Secretaria*



# INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA ESPECIAL - GESTIÓN CONTRACTUAL

## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

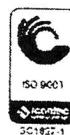
### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD

### VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA  
CONTRALORÍA AUXILIAR PARA AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, abril de 2018

[www.cga.gov.co](http://www.cga.gov.co) / [atencionalciudadano@cga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cga.gov.co)  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN,  
ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD**

Contralor General de Antioquia	Sergio Zuluaga Peña
Subcontralor	Rubén Darío Naranjo Henao
Contralora Auxiliar Delegada	Diana Carolina Torres García
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	José Hernando Duque Arango

**Equipo Auditor**

Contralor Auxiliar – Coordinador	Lizet Cristina Roldan Giraldo
Contralor Auxiliar (Gestión Ambiental)	Diana Rivera Osorno
Contralor Auxiliar	Iván Darío Valencia Hurtado
Profesional Universitario	Ana Cristina Uribe Pinzón
Profesional Universitario	Luis Alberto Orrego Calderón
Profesional Universitario	Víctor Manuel Zambrano Piñeros

**Comité Operativo**

Profesional Universitaria – Abogada (P)	Martha Lillyam Palacios Maldonado
Profesional Universitaria – Ingeniera	Ángela Paola Ríos Rosas
Contralora Auxiliar – Contadora	María Nelly Zapata Echeverri
Profesional Universitaria – Abogada	Nacyra Raquel Máttar Acuña

**Tabla de contenido**

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.....	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
2.1. CONTROL DE GESTIÓN O CONTROL FINANCIERO.....	6
2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación.....	6
2.1.1.1. Gestión Contractual:.....	7
2.1.1.2. Legalidad.....	12
2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual.....	13
2.1.2. Control Fiscal Interno.....	13
2.1.3. Gestión Ambiental.....	13
2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.....	14
2.2. CONTROL FINANCIERO.....	14
3. OTRAS ACTUACIONES.....	15
3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.....	15
3.2. ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y/O INSUMOS.....	17
3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	17
3.4. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS.....	17
3.5. CONTROL A LAS FIDUCIAS.....	17
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	18
5. ANEXOS.....	19

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



Medellín, marzo de 2018

Doctora

**JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ**

Directora Departamento Administrativo del

Sistema de Prevención, Atención y

Recuperación de Desastres - DAPARD

Calle 42b 52-106 piso 10 oficina 1009

Gobernación de Antioquia

Teléfono: 3838850

dapard@antioquia.gov.co

Medellín

Asunto: Carta Conclusiones

La Contraloría General de Antioquia, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión Contractual y Ambiental al Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad del Director el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de Antioquia. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría Especial a la Gestión Contractual y Ambiental que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Antioquia, consecuentes con las de general aceptación. La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión contractual y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el sistema Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

E-2017-05-DAPARD

[www.cga.gov.co](http://www.cga.gov.co) / [atencionalciudadano@cga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cga.gov.co)

Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56

Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

**1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión contractual y ambiental cumple con los principios evaluados según puntaje de 95.31

1. CONTROL DE GESTION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD VIGENCIA 2017			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1.1. GESTION CONTRACTUAL	95.510	0.793	75.710
1.2. REVISIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA	100.000	0.024	2.440
1.3. LEGALIDAD	100.000	0.061	6.100
1.4. GESTIÓN AMBIENTAL	0	0	0
1.5. PICS	0	0	0
1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO	0	0	0
1.7. CONTROL FISCAL INTERNO	90.750	0.122	11.070
<b>Calificación Total Control de Gestión</b>		<b>1</b>	<b>95.31</b>

**RESULTADO CONTROL DE GESTIÓN**

95.31

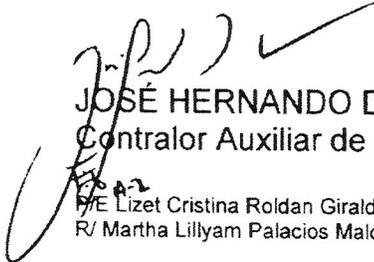
Fuente: Gestión Transparente  
Elaboró: Equipo Auditor

La entidad celebró un total de 39 contratos por un valor de \$6.947.503.392 en la vigencia 2017, y se auditaron 36 contratos por \$ 6.297.722.568

Para el control fiscal interno se obtiene un resultado de 90.75 puntos.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite de los hallazgos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

  
JOSÉ HERNANDO DUQUE ARANGO  
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

  
LIZET CRISTINA ROLDAN GIRALDO  
Coordinadora Equipo Auditor

R/E Lizet Cristina Roldan Giraldo - Equipo Auditor  
R/ Martha Lillyam Palacios Maldonado - Comité Operativo

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, en el componente Control de gestión contractual y ambiental se encontraron los siguientes hechos que constituyen hallazgos de auditoría:

#### 2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 39 contratos por valor de \$ 6.947.503.392, distribuidos así:

2. CONTRATACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD VIGENCIA 2017				
TIPOLOGIA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR \$	MUESTRA CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	0	0	0	0
Prestación de Servicios	0	0	0	0
Suministros	6	\$1.308.507.211	5	\$1.306.707.211
Consultoría y otros	33	\$5.638.996.181	31	\$4.991.015.357
Interventoría	0	0	0	0
Régimen Especial	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>\$6.947.503.392</b>	<b>36</b>	<b>6.297.722.568</b>

Fuente: Gestión Transparente  
Elaboró: Equipo Auditor

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



De acuerdo a lo anterior el siguiente es el resultado de la ejecución de la auditoría especial al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES – DAPARD:

### 2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de 95.51 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

3. GESTIÓN CONTRACTUAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD VIGENCIA 2017											
Variables a Evaluar	Services	Q	Suministro	Q	Cons y Otros	Q	Obra Pub	Q	Promedio	Ponderación	Calificación
1.1.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	-1.000	0	100.000	5	99.380	30	-1.000	0	99.470	0.500	49.730
1.1.2. Cumplimiento de las Deducciones de Ley	-1.000	0	90.000	5	98.330	30	-1.000	0	97.140	0.050	4.860
1.1.3. Cumplimiento del Objeto Contractual	-1.000	0	96.670	5	92.860	30	-1.000	0	93.400	0.200	18.680
1.1.4. Labores de Interventoría y Seguimiento	-1.000	0	90.000	5	98.390	31	-1.000	0	97.230	0.200	19.450
1.1.5. Liquidación de Contratos	-1.000	0	70.000	5	50.000	12	-1.000	0	55.880	0.050	2.790
<b>Eficiente</b>					<b>75.700</b>					<b>1.000</b>	<b>95.510</b>

Fuente: Gestión Transparente  
Elaboró: Equipo Auditor

#### 2.1.1.1.1. Obra Pública

Para la vigencia 2017 no se rindieron contratos en esta tipología.

#### 2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

Para la vigencia 2017 no se rindieron contratos en esta tipología.

#### 2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 6 contratos de suministros se auditaron 5; por valor de \$1.306.707.211, equivalente al 99.9% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; sin encontrarse ninguna irregularidad.

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



#### 2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 33 contratos de consultoría u otros se auditaron 31; por valor de \$ 4.991.015.357, equivalente al 88.5% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

**HALLAZGOS**  
(Cifras en pesos)

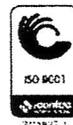
1. Auditado el Convenio Interadministrativo N° 4600007769, cuyo objeto es “Cofinanciar el desarrollo e implementación del Sistema Departamental de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres” por un valor de \$640.075.000, donde el DPTO - DAPARD aportó \$300 millones y el AMVA \$340.075.000 en especie. Con un plazo de (30) días calendario sin que supere el 13 de diciembre de 2017, y la fecha de inicio fue el 14 de noviembre de 2017. Se observó que, el contrato no estaba liquidado y tampoco se encontraba el producto final por parte de AMVA como era “la implementación del Sistema Departamental de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres”, asimismo se evidenció por parte del personal técnico de AMVA el desarrollo de Software se encuentra en etapa de ajustes. En consecuencia, se demuestra que la supervisión inobservó el numeral 13 Funciones del Supervisor y el numeral 13.4 Funciones Legales del Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia, al no velar por el cumplimiento de la normatividad vigente general contractual y particular del contrato, al no emitir concepto y realizar recomendaciones cuando fue necesario de la ampliación de la prórroga del contrato. **(A)**

Por consiguiente, se hace necesario que dicho contrato sea considerado un insumo de verificación para la próxima Auditoría.

2. En los convenios interadministrativos que se relacionan en el cuadro adjunto y los cuales no se encuentran liquidados, se observó inconsistencia en lo concerniente al plazo establecido, por cuanto, en la respectiva cláusula dice: “...treinta y cinco (35) días calendario, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2017”, y las correspondientes actas de inicio se firmaron a finales de noviembre, por lo cual el plazo acordado no se cumpliría,

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

incumpliendo lo establecido en la Cláusula 9 del Convenio y el "Principio de Celeridad" del Artículo 3 y "Principio de Coordinación" del Artículo 6 de la Ley 489 de 1998: **(A)**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	CONTRATISTA	FIRMA ACTA INICIO
4600007743 de 10 nov de 2017	Cofinanciar los estudios y diseños de muro de contención para a mitigación de la socavación el Rio La Herradura, Sector El Diamante, Municipio de Abriaquí	\$30,000,000.00	Municipio de Abriaquí	30 noviembre
4600007900 de 10 nov de 2017	Cofinanciar la construcción de dos puentes peatonales en El Sector Chapinero y Sector La Corona - Sta Ana ubicados en la zona urbana del Municipio de Venecia	\$38,113,196.00	Municipio de Venecia	24 noviembre
46000007844 de 10 nov de 2017	Cofinanciar la construcción de muro de contención en la Vereda El Guarango para protección de viviendas en riesgo del Municipio de La Unión	\$40,000,000.00	Municipio de La Unión	29 noviembre
4600007880 de 10 nov de 2017	Cofinanciar con el Municipio de El Peñol la rehabilitación del puente peatonal de las Veredas El Salto Horizontes	\$79,656,756.00	Municipio de El Peñol	27 noviembre
4600007884 de 10 nov de 2017	Cofinanciar con el Municipio de Santa Bárbara la construcción del muro de contención para solucionar el riesgo en la población del Sector Camino al Cauca por deslizamiento de talud o laderas	\$95,751,356.00	Municipio de Santa Bárbara	30 noviembre
4600007892 de 10 nov de 2017	Cofinanciar la construcción de puente peatonal colgante sobre La Quebrada El Chico, en	\$145,774,815.00	Municipio de San Rafael	27 noviembre

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA

*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	CONTRATISTA	FIRMA ACTA INICIO
	la Vereda El Diamante del Municipio de San Rafael.			
4600007744 de 10 nov de 2017	Cofinanciar con el Municipio de Carolina del Príncipe la reparación de los puentes peatonales colgantes sobre la Quebrada Santa Isabel y sobre el Río Guadalupe ubicados en la salida a la Vereda Claritas y en la Vereda Claritas del Municipio	\$75.449.734	Municipio de Carolina del Príncipe	22 noviembre
4600007896 de 10 nov de 2017	Cofinanciar la elaboración de estudios y diseños para reapertura del cauce natural del Río Murindó, en el Municipio de Murindó	\$100.000.000	Municipio de Murindó	29 noviembre
4600007832 de 10 nov de 2017	Cofinanciar la construcción del puente peatonal sobre el Caño Bohío en la Vereda Champitas del Municipio de Chigorodó	\$100.000.000	Municipio de Chigorodó	21 noviembre

Fuente: Contratación vigencia 2017- DAPARD  
Elaboró: Víctor Manuel Zambrano Piñeros – P.U.  
Luis Alberto Orrego – P.U.

3. En revisión de los convenios interadministrativos que se relacionan en el cuadro adjunto, para los cuales el municipio suscribió el correspondiente contrato de obra y no se encuentran liquidados tanto convenio como contrato, no se encontró extracto bancario ni certificación bancaria del Municipio, sobre los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, los cuales deben ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda Departamental, incumpliendo lo establecido en el literal b) del numeral 13 de la Cláusula 7 del Convenio 4600006832 y literal b) del numeral 15 de la Cláusula 7 del Convenio 4600007844: **(A)**

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	CONTRATISTA	CTO DE OBRA ASOCIADO
46000007844 de 10 nov de 2017	Cofinanciar la construcción de muro de contención en la Vereda El Guarango para protección de viviendas en riesgo del Municipio de La Unión	\$40,000,000.00	Municipio de La Unión	20170218UMSP de 05 dic. de 2017
4600006832 de 05 julio de 2017	Cofinanciar con el Municipio de Yali la construcción de muro de contención en la placa polideportiva ubicada en el sector Guayabito de la zona urbana del municipio.	\$76.500.000	Municipio de Yali	22COP08091712 de sept. 08 de 2017

Fuente: Contratación vigencia 2017- DAPARD  
Elaboró: Víctor Manuel Zambrano Piñeros – P.U.

Por encontrarse el convenio y contrato sin liquidar, se deja como insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia y deberá ser objeto de revisión en la siguiente vigencia.

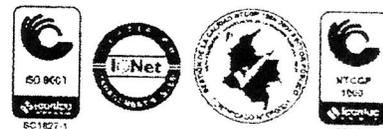
- En el Convenio Interadministrativo 4600006830 de 02 de junio de 2016, suscrito entre DAPARD y Municipio de Concepción, que tiene por objeto "Cofinanciar con el Municipio la construcción de un tramo de box coulvert, ubicado en la parte interna aledaña a la calle Eloy Alfaro, zona urbana del Municipio de Concepción.", por \$193.274.726, de los cuales, DAPARD aporta \$173.947.254 y el municipio \$19.327.472, con plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de inicio sin exceder el 11 de diciembre de 2017.

El Municipio de Concepción suscribió el contrato de obra 163-2017 con INGENIERIA CIVIL & OBRAS SAS, por \$193.137.081, con plazo de ejecución de tres (3) meses y el cual se encuentra liquidado, se evidenció:

Verificada la documentación correspondiente al contrato de obra rendida a Gestión Transparente, no se encuentra soporte de reintegro al Departamento del Impuesto de contribución especial de seguridad equivalente al 5% del valor de la obra y proporcional al aporte del Departamento. Tampoco se tiene el extracto bancario ni certificación bancaria del Municipio, sobre los rendimientos financieros generados por

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, los cuales deben ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda Departamental, incumpliendo lo establecido en los literales b) y c) del numeral 13 de la Cláusula 7 y la Cláusula 10 del Convenio 4600006830 del 2017, así como lo establecido en el artículo 39 de la ley 1430 de 2010. **(A)**

Por encontrarse el Convenio sin liquidar, se deja como insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia y deberá ser objeto de revisión en la siguiente vigencia.

#### 2.1.1.1.5. Interventoría

Para la vigencia 2017 no se rindieron contratos en esta tipología.

#### 2.1.1.1.6. Régimen Especial.

Para la vigencia 2017 no se rindieron contratos en esta tipología.

#### 2.1.1.2. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de 100 debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

4. LEGALIDAD			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD			
VIGENCIA 2017			
Variables a Evaluar	Puntaje Attribuido	Ponderación	Calificación
1.3.1. Financiera	0	0	0
1.3.2. De Gestión	100.000	0.600	60.000
<b>Eficiente</b>	<b>6.100</b>	<b>0.600</b>	<b>100.000</b>

Fuente: Gestión Transparente  
Elaboró: Equipo Auditor

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

**2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual**

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta Gestión Contractual obtuvo un puntaje de 100 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

**5. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y  
RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD  
VIGENCIA 2017**

Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido	Ponderación	Calificación
1.2.1. Oportunidad en la Rendición de la Cuenta	100.000	0.100	10.000
1.2.2. Suficiencia (Diligenciamiento Formatos y	100.000	0.300	30.000
1.2.3. Calidad (Veracidad)	100.000	0.600	60.000
<b>Eficiente</b>	<b>2.400</b>	<b>1.000</b>	<b>100.000</b>

Fuente: Gestión Transparente  
Elaboró: Equipo Auditor

**2.1.2 Control Fiscal Interno**

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de 90.75 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

**6. CONTROL FISCAL INTERNO  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y  
RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD  
VIGENCIA 2017**

Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido	Ponderación	Calificación
1.7.1. Evaluación de Controles	92.500	0.300	27.750
1.7.2. Efectividad de los Controles	90.000	0.700	63.000
<b>Eficiente</b>	<b>11.100</b>	<b>1.000</b>	<b>90.750</b>

Fuente: Gestion Transparente  
Elaboró: Equipo Auditor

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



### 2.1.3. Gestión Ambiental

En la revisión de la línea de gestión ambiental al departamento administrativo del sistema de prevención, atención y recuperación de desastres – DAPARD, se analizó la inversión ambiental que la entidad ejecutó en la vigencia 2017 correspondiente a \$1.490'747.082; de igual forma, se evaluó el cumplimiento de las metas establecidas en la línea estratégica 4 “SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL”, componente “Gestión del Riesgo” plasmadas en el Plan de Desarrollo Antioquia Piensa en Grande 2016 – 2019 y se determinó el cumplimiento normativo en materia ambiental por parte del departamento.

### 2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.

El presente numeral, se evaluará y registrará en el informe de auditoría regular de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia

## 2.2 CONTROL FINANCIERO

Este componente no fue objeto de evaluación en la presente Auditoría.

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

**3. OTRAS ACTUACIONES**

**3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

CONCEPTO	VALOR / OTROS
Nit Entidad	890900286-0
Valor Presupuesto Transferido SGP	0
Valor Presupuesto Transferido SGR	0
Valor Presupuesto Recursos Propios	12.549.804.495
Valor Presupuesto de Funcionamiento y/o de Operación Comercial	1.113.325.490
Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión	11.436.479.005
Valor Ejecutado Servicio de la Deuda	0
Estado Entidad	ACTIVA
Código CHIP / CGN	110505000

Fuente: Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia  
Elaboro: Lizet Cristina Roldan Giraldo – Contralor Auxiliar

**PRESUPUESTO VIGENCIA 2017**

**Ejecución Presupuestal del Departamento Administrativo de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la vigencia 2017**

PPTO INICIAL	PPTO FINAL	RESERVAS	CXP	PAGOS	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCION
17.068.905.406	13.581.155.911	166.346.606	2.416.272.605	9.967.185.284	12.549.804.495	92%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2017, aportada por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

Elaboró: Lizet Cristina Roldan Giraldo – Contralor Auxiliar

**Ejecución Presupuestal**

El presupuesto aprobado del Departamento Administrativo de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres según Ordenanza Nro. 52 del 21 de diciembre de 2016, fue de \$14.435.361.000 para funcionamiento \$1.435.361.000 y para inversión \$13.000.000.000, al evaluar el cierre presupuestal de la vigencia 2017 se observa que la ejecución presupuestal cumplió en un nivel satisfactorio, el objeto de la ejecución en términos de eficiencia y eficacia en un 92% del presupuesto definitivo de \$13.581.155.911 y ejecución total por \$12.549.804.495.

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



## Gestión Presupuestal

Acorde con el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia Ordenanza 34 del 27 de diciembre de 2011 que rigió hasta el 30 de agosto de 2017 y Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 que rige a partir del 31 de agosto de 2017 se evaluó la ejecución presupuestal del Departamento Administrativo de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la vigencia 2017 arrojando los siguientes resultados:

- Se constituyeron cuentas por pagar presupuestales, mediante la Resolución Nro. 2018060003665 del 19 de enero de 2018 por valor de \$2.416.272.605.
- Se constituyeron reservas presupuestales mediante la Resolución Nro. 2018070000144 del 19 de enero de 2018 por \$166.346.606, lo cual indica que quedaron pendientes por ejecutar y/o liquidar contratos por bienes y/o servicios de la vigencia auditada 2017.
- La ejecución presupuestal fue del 92%, lo cual indica que quedaron recursos por ejecutar de \$1.031.351.416, que representan el 8% del total del presupuesto final del Departamento Administrativo de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.
- **Vigencias Expiradas 2016-2017**

DEPENDENCIA	RESERVAS	EJECUCIÓN 2017	DIFERENCIA	CUENTAS X PAGAR	EJECUCIÓN 2017	DIFERENCIA
Departamento Administrativo del Sistema de Prevención de Desastres I-	0	0	0	2.633.544.406	2.633.544.406	0

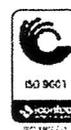
Fuente: Ejecución Presupuestal de reservas y cuentas por pagar del 2016 en la vigencia 2017, aportada por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia.

Elaboro: Lizet Cristina Roldán Giraldo, Contralor Auxiliar

Al evaluar las vigencias expiradas 2016-2017 del Departamento Administrativo de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres se observa que en la vigencia 2016 no constituyeron reservas presupuestales y cuentas por pagar por \$2.633.544.406, las cuales fueron canceladas durante la vigencia 2017. Por lo anterior no se declaran vigencias expiradas del Departamento Administrativo de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres para la vigencia 2017.

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



### 3.2. ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y/O INSUMOS

Durante la presente auditoría no se realizó seguimiento a denuncias.

### 3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante la presente auditoría no se generaron beneficios de auditoría.

### 3.4. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS

Durante la presente Auditoría no se realizó seguimiento a otros documentos.

### 3.5 CONTROL A LAS FIDUCIAS

ÍTEM	CONCEPTO
Fiduciaria	NA
Clase de negocio fiduciario o fiducia	NA
Saldo a la fecha de corte	NA
Naturaleza de los recursos	NA
Tipo de Gasto	NA
Tipo de Activos Fideicomitidos	NA
Destinación de los Recursos	NA

Fuente: DAPARD

Elaboró: Lizet Cristina Roldan Giraldo – Contralor Auxiliar

Durante la presente auditoría no se encontró en la entidad manejo de Fiducias

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7

17



**4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**  
**Vigencia 2017**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	4	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$0
• Obra Pública	0	\$0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Estados Contables	0	0
• Otros conceptos (decir cuál)	0	0
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>4</b>	<b>\$0</b>

Nota: En total son 4 hallazgos y 4 tipificaciones. Del presente informe no surge Proceso Administrativo Sancionatorio "PAS".

E-2017-05-DAPARD

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



## 5. ANEXOS

Diligenciar encuesta de satisfacción del cliente y hacerla llegar a la Contraloría General de Antioquia vía correo electrónico.

E-2017-05-DAPARD

[www.cga.gov.co](http://www.cga.gov.co) / [atencionalciudadano@cga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cga.gov.co)  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7

19





# CONTRALORÍA

GENERAL DE ANTIOQUIA

Control Objetivo, Justicia Fiscal

## EVALUACIÓN SATISFACCIÓN INFORMES DE LOS PRODUCTOS MISIONALES

Entidad a la que pertenece				
Nombre de informe o evaluación	Fecha de evaluación			
	D	M	A	

En "Nombre de informe o evaluación", por favor escriba según el caso:  
Informe de Auditoría - Informe Fiscal y Financiero, Informe de Políticas Públicas, Informe de los Recursos Naturales y del Ambiente

No	INFORMES DE AUDITORÍA	EXCELENTE	BUENO	ACEPTABLE	REGULAR	MALA
1	¿Cómo califica la contribución que da la Contraloría en el mejoramiento de la Entidad, mediante el informe entregado?					
2	¿Cómo califica el conocimiento y experiencia de los funcionarios de la contraloría?					
3	¿Cómo califica la oportunidad en la evaluación realizada?					

No	CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	EXCELENTE	BUENO	ACEPTABLE	REGULAR	MALA
1	¿Cómo califica la imagen que usted tiene de la Contraloría?					
2	¿Cómo califica el trabajo de la Contraloría en la protección al manejo de los recursos públicos?					
3	¿Cómo califica la información que usted recibe de la Contraloría?					

No	ACCESO A CANALES	RADIO	TELEVISIÓN	PÁGINA WEB	PRENSA	OTROS
1	Por cuál de los siguientes medios la Contraloría General de Antioquia le informó sobre los resultados del Control Fiscal.					

¿Qué otros temas le gustaría que se hubieran incluido en el informe o evaluación?

Contraloría General de Antioquia  
Calle 100 No. 100-100 Medellín, Antioquia



# INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA ESPECIAL (GESTIÓN CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL)

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN,  
ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE  
DESASTRES - DAPARD

VIGENCIA 2018

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA  
CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, mayo de 2019

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN,  
ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD**

Contralor General de Antioquia	Rubén Darío Naranjo Henao
Subcontralor	Juan Carlos Peláez Serna
Contralora Auxiliar Delegada	Diana Carolina Torres García
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	José Hernando Duque Arango

**Equipo Auditor**

Contralor Auxiliar – Coordinador	Andrés Ronald Tabares Gil
Profesional Universitario	Angela Maria Duque Agudelo
Tecnico Operativo (Apoyo)	Miguel Angel Maya Bedoya
Tecnico Operativo (Apoyo)	Luis Guillermo Acevedo Martinez

**Comité Operativo**

Contralor Auxiliar, Contador	María Nelly Zapata Echeverri
Profesional Universitaria, Abogada	Martha Lillyam Palacios Maldonado
Profesional Universitaria, Ingeniera <b>(P)</b>	Ángela Paola Ríos Rosas
Profesional Universitaria, Abogada	Nacyra Raquel Máttar Acuña

## TABLA DE CONTENIDO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	4
2.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	4
2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación.....	4
2.1.1.1. Gestión Contractual.....	5
2.1.1.2. Legalidad.....	11
2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual.....	11
2.1.2 Control Fiscal Interno.....	12
2.1.3. Gestión Ambiental.....	12
2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.....	12
2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	12
3. OTRAS ACTUACIONES.....	15
3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS.....	15
3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	15
3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS.....	15
3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS.....	18
3.5 INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS.....	18
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES.....	21

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, en el componente Control de Gestión se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen observaciones de auditoría:

#### 2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el **Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD**, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 26 contratos por valor de \$6.170.863.979, distribuidos así:

2. CONTRATACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD Medellin - Antioquia Vigencia 2018				
TIPOLOGIA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR \$	MUESTRA CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	0	0	0	0
Prestación de Servicios	0	0	0	0
Suministros	4	2.430.000.000	2	2.430.000.000
Consultoría y otros	2	2.121.424.573	2	2.121.424.573
Interventoría	0	0	0	0
Régimen Especial	20	1.619.439.406	20	1.619.439.406
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>6.170.863.979</b>	<b>26</b>	<b>6.170.863.979</b>

Fuente: Rendición Entidad Gestion Transparente  
Elaboró: Andres Tabares Gil – C.A. Coordinador

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

De acuerdo a lo anterior el siguiente es el resultado de la ejecución de la auditoría regular al **Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD**

### 2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de **81,17** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

<b>3. GESTIÓN CONTRACTUAL</b>											
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD</b>											
<b>Medellin - Antioquia</b>											
<b>Vigencia 2018</b>											

Variables a Evaluar	Servicios	Q	San. Instro	Q	Cons y Otros	Q	Obras Púb.	Q	Promedio	Ponderación	Calificación
1.1.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	-1,00	0	62,50	4	79,55	22	-1,00	0	76,93	0,50	38,46
1.1.2. Cumplimiento de las Deducciones de Ley	-1,00	0	100,00	4	100,00	22	-1,00	0	100,00	0,05	5,00
1.1.3. Cumplimiento del Objeto Contractual	-1,00	0	54,17	4	70,45	22	-1,00	0	67,55	0,21	13,89
1.1.4. Labores de Interventoría y Seguimiento	-1,00	0	87,50	4	100,00	22	-1,00	0	98,08	0,20	19,62
1.1.5. Liquidación de Contratos	-1,00	0	87,50	4	100,00	1	-1,00	0	90,00	0,05	4,50
<b>Eficiente</b>					<b>64,34</b>					<b>1,00</b>	<b>81,17</b>

Fuente: Calificación Gestión Transparente  
Elaboró: Andrés Tabares Gil – C.A. Coordinador

#### 2.1.1.1.1. Obra Pública

La Entidad no reportó al sistema de Gestión Transparente en la vigencia 2018 contratos de Obra Pública, así como tampoco, el Equipo Auditor evidenció durante la etapa de ejecución en los archivos de la Entidad contratos en esta tipología.

#### 2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

La Entidad no reportó al sistema de Gestión Transparente en la vigencia 2018 contratos de prestación de Servicios, así como tampoco, el Equipo Auditor evidenció durante la etapa de ejecución en los archivos de la Entidad contratos en esta tipología.

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

### 2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 4 contratos de suministros se auditaron su totalidad; por valor de \$2.430.000.000, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

#### OBSERVACIONES (Cifras en pesos)

1. Al revisar los documentos que soportan la legalidad y ejecución del contrato 4600008075 del 27 de marzo de 2018, producto de la selección abreviada 7758, celebrado entre el Departamento Administrativo de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres -DAPARD- de la Gobernación de Antioquia y la Empresa PREFERCOL J&J SAS, NIT.900.186.756-2, representada legalmente por Doralba Jiménez Duque, Cédula de Ciudadanía Nro.22.034.436 de San Roque – Antioquia, cuyo objeto es el suministro de ayudas humanitarias para la atención de comunidades afectadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el departamento de Antioquia, por un valor inicial de \$1.000.000.000, a ejecutarse desde el 28 de marzo al 28 de diciembre de 2018, aumentado su valor en \$490.000.000 mediante adición del 8 de junio de 2018 y posteriormente prorrogado el plazo de ejecución hasta el 28 de marzo de 2019, frente al cual quedó por ejecutar un saldo de \$507.929.353, se observó que el contratista seleccionado no aportó documentos que prueben que su objeto social tenga relación directa con el objeto social del contrato, toda vez que no fue posible observar el Registro Único de Proponentes -RUP- del contratista y los códigos de actividad económica descritos en el Registro Único Tributario -RUT- (4663, 4659 y 5310) y en el Certificado de Existencia y Representación Legal (4663, 4761, 4651 y 4642), no guardan relación con el objeto contractual. Esta situación denota inobservancia a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 e incumplimiento a uno de los requisitos habilitantes considerados en el numeral 5.1.1.4 de los estudios previos. **(D)**

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

RELACION DE LOS KIT (BOLSAS) CONTRATADOS			
Bolsas	Valor Unitario	Valor IVA	Valor bolsa incluido IVA
Kit de alimentos	150.521	7.371	157.892
Kit de aseo familiar	43.068	7.798	50.866
Kit de aseo infantil	25.511	4.847	30.358
Kit de cocina	56.304	10.698	67.002
Kit de noche	112.129	21.305	133.434

Fuente: Documentos suministrados por DAPARD  
Elaboró: Miguel Ángel Maya Bedoya, Auditor

2. Revisados los documentos que soportan la legalidad y ejecución del contrato Nro.4600009105 del 11 de diciembre de 2018, producto de la selección abreviada por subasta inversa electrónica 8756-2018, por valor de \$220.000.000, celebrado entre el Departamento Administrativo de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres -DAPARD- de la Gobernación de Antioquia y la Empresa PREFERCOL J&J SAS, NIT.900.186.756-2, representada legalmente por Doralba Jiménez Duque, Cédula de Ciudadanía Nro.22.034.436 de San Roque – Antioquia, cuyo objeto es la adquisición de herramientas para la extinción de incendios de cobertura vegetal, con el fin de fortalecer la capacidad de repuesta municipal en el departamento de Antioquia, se observó falta de claridad en la ejecución del contrato, puesto que en el pliego definitivo de selección abreviada 8756-2018 se condicionó que el contratista debía “contar con capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento del objeto contractual”, pero por la falta de disponibilidad en los inventarios, la fecha de entrega de estos bienes tuvo que ser modificada por parte del contratista, incumpléndose así lo establecido en el pliego de condiciones; también pudo observarse que aunque en el CDP 3500040460 de agosto 2 de 2018 se estableció que “estos bienes no se quedarían en inventario y debían ser entregados a los municipios”, actualmente se encuentran embodegados en una casa de habitación improvisada para guardar cosas de segunda, bajo la responsabilidad del supervisor del contrato, sin vigilancia permanente, expuestos al saqueo y al deterioro, sin que exista documento que contenga las razones de la mora en su entrega a los municipios. Esta situación denota inobservancia a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 4 Etapa contractual del Manual de Contratación del Departamento de Antioquia. **(A)**

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

<b>BIENES SUMINISTRADOS Y EMBODEGADOS SEGÚN EL CONTRATO</b>			
<b>Artículo</b>	<b>Cantidad contratada</b>	<b>Vr. Unitario con IVA</b>	<b>Vr. Total con IVA</b>
Hacha/azada o pulaski con cabo	80	344.526	27.562.114
Pala de punta con cabo	161	45.673	7.353.416
Machete con funda	160	35.410	5.665.542
Hacha de doble filo con cabo	40	298.463	11.938.508
Azadón para línea de fuego con cabo	125	51.692	6.461.551
Mcleod con cabo	120	490.171	58.820.462
Rastrillo segador con cabo	40	284.224	11.368.974
Pala combinada forestal con cabo	2	530.237	1.060.473
Bomba de espalda forestal	80	1.122.053	89.764.270
<b>Total</b>			<b>219.995.312</b>

Fuente: Documentos suministrados por DAPARD  
Elaboró: Miguel Angel Maya Bedoya, Auditor

#### **2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos**

De un universo de 2 contratos de consultoría u otros se auditaron 2; por valor de \$2.121.424.573, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

#### **OBSERVACIONES** (Cifras en pesos)

- Revisado el contrato 4600008073 celebrado con CONSORCIO HIDROESTUDIOS NECHI por valor de \$ 923.196.573 cuyo objeto es "Estudios y diseños de obras de mitigación del riesgo para el control de inundaciones en el municipio de nechi, subregion del bajo cauca antioqueño", el cual tiene como plazo de ejecución 5 meses y fecha de inicio el 05 de abril de 2018, se observó que para la fecha de esta auditoria el contratista no ha realizado la entrega final del estudio en cuestión, incumpliendo la clausula cuarta del contrato, en la cual se pacta un plazo de 5 meses sin superar el 13

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

de diciembre de 2018. Es de anotar que el contrato presentó una suspensión en tiempo que dilató la entrega de este y que a la fecha existe un cronograma para la entrega definitiva y además que la Entidad tiene evidencias de la gestión realizada requiriendo al contratista el cumplimiento del contrato, se observa por parte de la auditoria el hecho de que estos estudios se requieren con urgencia toda vez que existe población humana afectada y en riesgo por los desbordamientos del río. Lo anterior denota una falta de supervisión inobservando los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de de julio de 2012, toda vez que la Entidad no ha iniciado gestión jurídica alguna dado el evidente incumplimiento contractual. Por estar aun en ejecución el contrato, se deja como insumo para ser revisado en próxima auditoria. **(A)**

#### 2.1.1.1.5. Interventoría

La Entidad no reportó al sistema de Gestión Transparente en la vigencia 2018 contratos de Interventoría, así como tampoco, el Equipo Auditor evidenció durante la etapa de ejecución en los archivos de la Entidad contratos en esta tipología.

#### 2.1.1.1.6. Régimen Especial.

De un universo de 20 contratos de Régimen especial se auditaron su totalidad; por valor de \$1.619.439.406, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

#### OBSERVACIONES (Cifras en pesos)

4. En los convenios Interadministrativos que se relacionan en el cuadro a continuación, los cuales **no se encuentran liquidados**, y cuyo objeto en común es “Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del Municipio..... en la gestión de desastres en el departamento de Antioquia” se observó una inconsistencia en las fechas de los plazos establecidos, en el sentido que la respectiva Cláusula novena se fija un plazo de ejecución de treinta días (30) calendario sin superar el 14 de diciembre de 2018, pero las Actas de Inicio se

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

suscribieron entre el 11 y 14 de diciembre con plazo a partir del 12 de diciembre y los egresos se efectuaron entre el 20 y el 27 de diciembre de 2018; por lo cual el plazo acordado no se cumplió, desconociendo lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio respectivo y el Principio de Celeridad del Artículo 3° y el Principio de Coordinación del Artículo 6 de la Ley 489 de 1998. Como los convenios a la fecha de la ejecución de la Auditoría aún se encuentran sin liquidar, se requiere que sean considerados como insumo de verificación para la próxima auditoría. **(A)**

CONVENIO	CONTRATISTA	FECHA ACTA DE INICIO	EGRESO	FECHA EGRESO
4600009025 Secop ii 9122	Municipio de Amalfi	12 dic 2018 (Minuta 10 de diciembre de 2018)	3000191608	20 Dic 2018
4600009026 Secop ii 9109 CDP mpal. 00543 del 31 de agosto de 2018	Municipio de Anzá	12 dic 2018 Minuta del 07/12/2018	3000191616	20 Dic 2018
4600009028 Secop ii 9096	Municipio de Betulia	11 dic 2018 Minuta del 07/12/2018	3000191725	20 dic 2018
4600009029 Secop ii 9123	Municipio de caldas	12 dic 2018 Minuta del 07/12/2018	3000192154	26 dic 2018
4600009030 Secop ii 9099	Municipio de Dabeiba	12 dic 2018 Minuta del 10/12/2018	3000192158	26 dic 2018
4600009031 Secop ii 9102	Municipio de Donmatías	12 dic 2018 Minuta del 07/12/2018	3000191610	20 dic 2018
4600009032 Secop ii 9114	Municipio de El bagre	12 dic 2018 Minuta del 12/12/2018	3000191905	21 dic 2018
4600009033 Secop ii 9119	Municipio de El peñol	12 dic 2018 Minuta del 07/12/2018	3000191607	20 dic 2018
4600009034 Secop ii 9113	Municipio de El Retiro	12 dic 2018 Minuta del 10/12/2018	3000192469	27 dic 2018
4600009037 Secop ii 9103	Municipio de Puerto Nare	14 dic 2018 Minuta del 11/12/2018	3000191615	20 dic 2018
4600009038 Secop ii 9104	Municipio de Remedios	12 dic 2018 Minuta del 07/12/2018	3000191724	21 dic 2018
4600009039 Secop ii 9120	Municipio de San Francisco	12 dic 2018 Minuta del 07/12/2018	3000192153	26 dic 2018
4600009040 Secop ii 9120	Municipio de Santa Rosa	12 dic 2018 Minuta del 08/12/2018	3000191613	20 dic 2018
4600009041 Secop ii 9110	Municipio de Toledo	Pendiente de verificar, por no encontrarse en la carpeta del convenio. Minuta del 07/12/2018	3000191614	20 dic 2018
4600009042 Secop ii 9124	Municipio de Yolombó	12 dic 2018 Minuta del 11/12/2018	3000191722	21 dic 2018

Fuente Gestión Transparente, carpetas de los convenios y Secop II  
Elaboró: Equipo Auditor, Luis Guillermo Acevedo Martínez

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

### 2.1.1.2. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de **99,85** debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

**4. LEGALIDAD**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD**  
**Medellin - Antioquia**  
**Vigencia 2018**

Variables a Evaluar	Puntaje Attribuido	Ponderación	Puntaje Total
1.3.1. Financiera	0	0	0
1.3.2. De Gestión	99.85	1.00	99.85
<b>Eficiente</b>	<b>6.09</b>	<b>1.00</b>	<b>6.09</b>

Fuente: Calificación Gestión Transparente  
Elaboró: Andres Tabares Gil – C.A. Coordinador

### 2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de **100** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

**5 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD**  
**Medellin - Antioquia**  
**Vigencia 2018**

Variables a Evaluar	Puntaje Attribuido	Ponderación	Puntaje Total
1.2.1. Oportunidad en la Rendición de la Cuenta	100.00	0.10	10.00
1.2.2. Suficiencia (Diligenciamiento Formatos y Anexos)	100.00	0.30	30.00
1.2.3. Calidad (Veracidad)	100.00	0.60	60.00
<b>Eficiente</b>	<b>2.44</b>	<b>1.00</b>	<b>2.44</b>

Fuente: Calificación Gestión Transparente  
Elaboró: Andres Tabares Gil – C.A. Coordinador

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

## 2.1.2 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de **96,67** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

<b>6 CONTROL FISCAL INTERNO</b>			
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD</b>			
<b>Medellin - Antioquia</b>			
<b>Vigencia 2018</b>			
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido	Ponderación	Calificación
1.7.1. Evaluación de Controles	100,00	0,30	30,00
1.7.2. Efectividad de los Controles	66,34	0,70	66,67
<b>TOTAL</b>	<b>11,79</b>	<b>1,00</b>	<b>96,67</b>

Fuente: Calificación Gestión Transparente  
Elaboró: Andres Tabares Gil – C.A. Coordinador

## 2.1.3. Gestión Ambiental

Este componente no fue objeto de evaluación en la presente Auditoría.

## 2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.

En la presente auditoría no se revisó la cuenta anual de la vigencia 2018 toda vez que esta se refleja en el informe de auditoría realizado a la secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia.

## 2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

### PRESUPUESTO VIGENCIA 2018

Ejecución Presupuestal del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Atención de Desastres-DAPARD- de la vigencia 2018

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

PPTO INICIAL	PPTO FINAL	RESERVAS	CXP	PAGOS	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCION
10,430,833,849	10,430,833,849	962,872,133	693,354,075	5,049,891,745	6,706,117,953	64.29%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2017, aportada por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia.

Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar-Contadora

## Ejecución Presupuestal

El presupuesto aprobado para el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Atención de Desastres-DAPARD- según Ordenanza Nro. 70 del 07 de diciembre de 2017 fue de \$10,430,833,849 para funcionamiento \$ 1,566,923,000 y para inversión \$8,863,910,849, al evaluar el cierre presupuestal de la vigencia 2018 se observa que la ejecución presupuestal cumplió en un nivel **aceptable**, con el objeto de la ejecución en términos de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos en un **64.29%** del presupuesto definitivo de \$10,430,833,849 y ejecución total por \$6,706,117,953

## Gestión Presupuestal

Acorde con el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia Ordenanza Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, se evaluó la correcta ejecución presupuestal el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Atención de Desastres-DAPARD- de la vigencia 2018 arrojando los siguientes resultados:

- Se constituyeron cuentas por pagar presupuestales, mediante la Resolución Nro. D2019060001555 del 18 de enero de 2018 por valor de \$693,354,075.
- Se constituyeron reservas presupuestales, mediante la Resolución Nro. D2019070000182 del 18 de enero de 2018 por valor de \$962,872,133, por lo quedaron pendientes por ejecutar los contratos por bienes y servicios de la vigencia auditada 2018.
- La ejecución presupuestal fue del 64%, lo cual indica que quedaron recursos por ejecutar de \$3,724,715,896, que representan el 36% del total del presupuesto final del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Atención de Desastres-DAPARD-.

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

### Vigencias Expiradas 2017-2018

Al evaluar las vigencias expiradas 2017-2018 del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Atención de Desastres-DAPARD-, se observa que para la vigencia 2017 se constituyeron reservas presupuestales, por \$166,346,606, de las cuales quedaron por ejecutar \$ 2,387,518 y que a la fecha de la auditoria no se encuentra justificada su no ejecución. Por cuentas por pagar se constituyeron \$2,416,272,605, las cuales fueron canceladas durante la vigencia 2018.

Por lo anterior se declaran vigencias expiradas por el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Atención de Desastres-DAPARD-. para la vigencia 2018 de \$2,387,518, por contratos no terminados de ejecutar en la vigencia 2018.

### OTRA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR / OTROS
Nit Entidad	890900286-0
Valor Presupuesto Transferido SGP	0
Valor Presupuesto Transferido SGR	0
Valor Presupuesto Recursos Propios	16,018,305,136
Valor Presupuesto de Funcionamiento y/o de Operación Comercial	1,566,923,000
Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión	5,457,197,728
Valor Ejecutado Servicio de la Deuda	0
Estado Entidad	ACTIVA
Código CHIP / CGN	110505000

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Egresos de la vigencia 2018 y CHIP.  
Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar-Contadora

### 3. OTRAS ACTUACIONES

#### 3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Durante la presente auditoría no se realizó seguimiento a denuncias

#### 3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante la presente auditoría no se generaron beneficios de auditoría.

#### 3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS

Radicado del documento: 2018100009662  
Fecha del documento: 10 de agosto de 2018

Asunto: Pronunciamiento Favorable frente al decreto No. D2018070001272 del 14 de mayo de 2018 el cual declara la calamidad Publica en el Departamento de Antioquia.

Conclusión: Se da revisión al contrato 2018SS26001 celebrado con la Universidad Nacional de Colombia en el marco de la urgencia manifiesta dada la calamidad publica con el proyecto Hidroitungo. La auditoria encuentra que el contrato celebrado se encuentra debidamente desarrollado en sus etapas precontractual y contractual, con correcta definición en las obligaciones a cumplir por parte del contratista y que a su vez fueron recibidas a cabalidad por la Entidad contratante. De esta manera no surgen observaciones al respecto.

#### Revision Observaciones Informe Auditoria Vigencia 2017

Por otra parte, del informe de auditoria a la vigencia 2017 quedaron dos observaciones para ser revisadas en esta vigencia. Estas son:

1. En revisión de los convenios interadministrativos que se relacionan en el cuadro adjunto, para los cuales el municipio suscribió el correspondiente

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

contrato de obra y no se encuentran liquidados tanto convenio como contrato, no se encontró extracto bancario ni certificación bancaria del Municipio, sobre los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, los cuales deben ser reintegrados a la Secretaria de Hacienda Departamental, incumpliendo lo establecido en el literal b) del numeral 13 de la Cláusula 7 del Convenio 4600006832 y literal b) del numeral 15 de la Cláusula 7 del Convenio 4600007844:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	CONTRATISTA	CTO DE OBRA ASOCIADO
46000007844 Nov 10 2017	Cofinanciar la construcción de muro de contención en la Vereda El Guarango para protección de viviendas en riesgo del Municipio de La Unión	\$40,000,000	Municipio de La Unión	20170218UMSP de 05 dic. de 2017
4600006832 julio 05 2017	Cofinanciar con el Municipio de Yali la construcción de muro de contención en la placa polideportiva ubicada en el sector Guayabito de la zona urbana del municipio.	\$76.500.000	Municipio de Yali	22COP08091712 de sept. 08 de 2017

Fuente: Contratación vigencia 2017- DAPARD  
Elaboró: Víctor Manuel Zambrano Piñeros – P.U.

Por encontrarse el convenio y contrato sin liquidar, se deja como insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia y deberá ser objeto de revisión en la siguiente vigencia.

**Revision Auditoria:** En revisión de los expedientes de los contratos mencionados en la observación del informe de la vigencia 2017 se encontró:

- Para el convenio 46000007844 de 10 nov de 2017, se encuentra el documento donde el BBVA, realiza transferencia al Departamento de Antioquia a la cuenta de ahorros número 191-12617-6 del Banco Popular, por un valor de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$18.199) el día 13/09/2018 por concepto de Devolución de Rendimientos Financieros
- Para el convenio 46000006832 de 05 de julio de 2017, el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Atención de Desastres – DAPARD presenta documento donde la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia certifica que el Municipio de Yali, hace una consignación a la cuenta de ahorros del Banco Popular número 191-12617-

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

6, del Departamento de Antioquia, por un valor de ochocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta pesos (\$892.880) el día 10/08/2018 por concepto de Devolución de Rendimientos Financieros

**Conclusion:** De acuerdo a lo anterior, la observación no queda con incidencia Fiscal ni disciplinaria.

2. En el Convenio Interadministrativo 4600006830 de 02 de junio de 2016, suscrito entre DAPARD y Municipio de Concepción, que tiene por objeto "Cofinanciar con el Municipio la construcción de un tramo de box couvert, ubicado en la parte interna aledaña a la calle Eloy Alfaro, zona urbana del Municipio de Concepción.", por \$193.274.726, de los cuales, DAPARD aporta \$173.947.254 y el municipio \$19.327.472, con plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de inicio sin exceder el 11 de diciembre de 2017.

El Municipio de Concepción suscribió el contrato de obra 163-2017 con INGENIERIA CIVIL & OBRAS SAS, por \$193.137.081, con plazo de ejecución de tres (3) meses y el cual se encuentra liquidado, se evidenció:

Verificada la documentación correspondiente al contrato de obra rendida a Gestión Transparente, no se encuentra soporte de reintegro al Departamento del Impuesto de contribución especial de seguridad equivalente al 5% del valor de la obra y proporcional al aporte del Departamento. Tampoco se tiene el extracto bancario ni certificación bancaria del Municipio, sobre los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, los cuales deben ser reintegrados a la Secretaria de Hacienda Departamental, incumpliendo lo establecido en los literales b) y c) del numeral 13 de la Cláusula 7y la Cláusula 10 del Convenio 4600006830 del 2017, así como lo establecido en el artículo 39 de la ley 1430 de 2010.

**Revision Auditoria:** Revisado el expediente del convenio se encuentra documento del Portal de Banca Virtual del Banco Agrario de Colombia donde hace una transferencia , a la cuenta de ahorros del Banco Popular número 191-02226-6, del Departamento de Antioquia, por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$8.487.756) el día 02/03/2018 por concepto de pago Impuesto de

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

contribución especial de seguridad equivalente al 5% del valor de la obra y una transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Popular número 191-12617-6, por UN VALOR DE UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.086.125) el día 15/03/2018

**Conclusion:** De acuerdo a lo anterior, la observación no queda con incidencia Fiscal ni disciplinaria.

### 3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS

ÍTEM	CONCEPTO
Fiduciaria	N/A
Clase de negocio fiduciario o fiducia	N/A
Saldo a la fecha de corte	N/A
Naturaleza de los recursos	N/A
Tipo de Gasto	N/A
Tipo de Activos Fideicomitidos	N/A
Destinación de los Recursos	N/A

Fuente: Certificación Entidad  
Elaboró: Andres Tabares Gil C.A. Coordinador

Durante la presente auditoría no se encontró en la entidad manejo de Fiducias.

### 3.5 INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS

Los siguientes contratos quedan como insumo para próximas auditorías, debido a que se encontraron en la ejecución de la Auditoría sin liquidar, en ejecución, se constituyeron reserva, vigencias futuras

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
4600008073	CONSORCIO HIDROESTUDIOS NECHI	Estudios y diseños de obras de mitigación del riesgo para el control de inundaciones en el municipio de nechi, subregion del bajo cauca antioqueño	\$923.196.573
4600009025	Amalfi	Cofinanciar la adquisición de vehiculo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de amalfi en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009026	Anzá	Cofinanciar la adquisición de vehiculo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de anzá en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009028	Betulia	Cofinanciar la adquisición de vehiculo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de betulia en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
4600009029	Caldas	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de caldas en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009030	Dabeiba	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de dabeiba en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009031	Donmatías	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de donmatías en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009032	El Bagre	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de el bagre en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009033	El Peñol	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de el peñol en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009034	El Retiro	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de el retiro en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009037	Puerto Nare	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de puerto nare en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009038	Remedios	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de remedios en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009039	San Francisco	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de san francisco en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009040	Santa Rosa De Osos	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de santa rosa de osos en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009041	Toledo	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de toledo en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009042	Yolombó	Cofinanciar la adquisición de vehículo contra incendios y rescate tipo camioneta para fortalecer el cuerpo de bomberos del municipio de yolombó en la gestión de desastres en el departamento de antioquia.	\$88.281.359
4600009165	Vegachí	Cofinanciar con el municipio de vegachí la construcción de muro de contención en el sector de confluencia de los ríos volcán y la cruz. zona urbana del municipio	\$61.252.497
4600009166	Puerto Triunfo	Cofinanciar con el municipio de puerto triunfo la construcción de un muro de contención en concreto reforzado cimentado en pilotes metálicos para el control de erosión y protección de las viviendas ubicadas en la calle 20 sector del muelle del corregimiento de puerto perales	\$52.000.000
4600009167	Belmira	Cofinanciar con el municipio de belmira la construcción de obras para el control de inundaciones y socavación del canal existente en la quebrada la aldaña, zona urbana del municipio	\$80.000.000
4600009168	Ciudad Bolívar	Cofinanciar la construcción de muro de contención en el sector chapinero segunda etapa, zona urbana del municipio de bolívar	\$81.736.281

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD



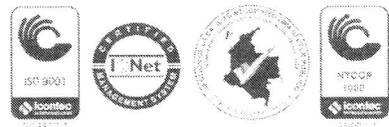
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
4600009169	Necolí	Cofinanciar con el municipio de necolí la construcción de obras de mitigación por pérdida de terrenos en el corregimiento de el totumo, municipio de necolí.	\$20.230.243

Fuente: Resultado Revisión Contratación Vigencia 2018

Elaboró: Andres Tabares Gil C.A. Coordinador

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD



**4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES**  
**Vigencia 2018**

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	3	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	1	
<b>3. PENALES</b>	0	
<b>4. FISCALES</b>	0	\$0
• Obra Pública	0	\$0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Estados Contables	0	0
• Otros conceptos (decir cuál)	0	0
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>4</b>	<b>\$0</b>

Nota: En total son 4 observaciones y 4 tipificaciones. Del presente informe no surge Proceso Administrativo Sancionatorio "PAS".

E-2018- Departamento Administrativo Del Sistema Para La Prevención, Atención Y Recuperación De Desastres - DAPARD





Medellín, 18/06/2019

Doctor  
**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO**  
Asesor  
Despacho del Gobernador

Asunto: Respuesta oficio con Radicado 2019020034546

Respetado doctor Leiva Prieto:

En respuesta al oficio de la referencia, en el que solicita los informes definitivos de las auditorías realizadas por la Contraloría General de Antioquia, correspondientes a las vigencias 2017 y 2018, me permito informarle que este Despacho tiene el informe definitivo de la Auditoría realizada por el citado órgano de control en el año 2018 para la vigencia 2017, el cual se anexa a esta comunicación.

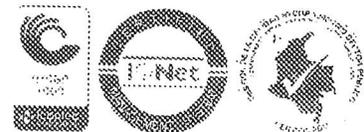
En cuanto al informe definitivo de la vigencia 2018, estamos a la espera de que la Contraloría lo envíe, mientras se surte el trámite de controvertir y a la fecha sólo tenemos el informe preliminar de la Auditoría realizada durante el presente año para la vigencia 2018, el cual se anexa.

Cordialmente,

**JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ**  
DIRECTORA DAPARD

LSOTOV

ANEXOS: Informe Definitivo Auditoría Vigencia 2017  
Informe Preliminar Auditoría Vigencia 2018





Dapard

Medellín, FEC EN CONSTRUCCION

Doctor  
**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO**  
 Asesor  
 Despacho del Gobernador

Asunto: Respuesta oficio con Radicado 2019020034546

Respetado doctor Leiva Prieto:

En respuesta al oficio de la referencia, en el que solicita los informes definitivos de las auditorías realizadas por la Contraloría General de Antioquia, correspondientes a las vigencias 2017 y 2018, me permito informarle que este Despacho tiene el informe definitivo de la Auditoría realizada por el citado órgano de control en el año 2018 para la vigencia 2017, el cual se anexa a esta comunicación.

En cuanto al informe definitivo de la vigencia 2018, estamos a la espera de que la Contraloría lo envíe, mientras se surte el trámite de controvertir y a la fecha sólo tenemos el informe preliminar de la Auditoría realizada durante el presente año para la vigencia 2018, el cual se anexa.

Cordialmente,

**JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ**  
 DIRECTORA DAPARD

LSOTOV

ANEXOS: Informe Definitivo Auditoría Vigencia 2017  
 Informe Preliminar Auditoría Vigencia 2018



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

{PIE\_CERTICAMARA}

SOTOV



80054 -

2019EE0070688



Medellín, 13 de junio de 2019

Doctor  
**SERGIO ZULUAGA PEÑA**  
Contralor  
Contraloría General de Antioquía  
Calle. 42 B 52-106 piso 7  
Correo electrónico: [atencionalciudadano@cga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cga.gov.co)  
Teléfono: (4) 3838735, 383 8787  
Edificio La Alpujarra - Gobernación de Antioquia  
Medellín - Antioquía

Al responder, cite este numero:

**Radicado R: 2019200003924**

Fecha: 2019/06/14 1:10:07 PM

Tpo: TRASLADO POR COMPETENCIA

Usuario: BEATRIZ AMPARO PELAEZ SERNA



ESCANEADO

Asunto: Traslado Derecho de petición SIPAR 2019-158974-80052-CO  
Radicado SIGEDOC 2019ER0059485 del 11 de junio de 2019

Respetado Doctor Naranjo,

En concordancia con los procedimientos internos de la contraloría General de la República, para lo de su competencia, remito a su despacho el derecho de petición presentado por el señor **DAIRO ALONSO MARIN GIRALDO**, en donde solicita asesoramiento técnico, legal y administrativo con el propósito de no incurrir en ningún tipo de Procedimiento Administrativo Sancionatorio y de ninguna índole; ya fuese por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, en cuanto al cumplimiento de una Tutela la cual adjunta, donde los obligan a ejecutar unas obras para mitigar el proceso de socavación que están generando las Aguas de Escorrentía en uno de los Taludes y así evitar un posible colapso de la Vivienda, respetando dicho derecho fundamental e igualmente el de la vida.

Atentamente,

**JORGE HERNAN LOPERA TABORDA**  
Gerente Departamental Colegiada Antioquía

Anexo: 2 archivos con 4 folios  
Copia: N/A

Proyectó y revisó: Laura Edith ríos Mosquera

Archivo: 80054-385-01 Derechos de petición (que no tengan que ver con Indagaciones Preliminares o Procesos en Tramite)



## Laura Edith Rios Mosquera (CGR)

---

**De:** Gloria C Monsalve Cardona (CGR) <gloria.monsalve@contraloria.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 11 de junio de 2019 12:02 p. m.  
**Para:** CGR Diac (CGR)  
**Asunto:** RV: PARA RADICADO SIGEDOC - SOLICITUD URGENTE DE ASESORIA  
**Datos adjuntos:** Radicado N° 951\_tutela.pdf

---

**De:** Beatriz E Villegas Echavarria (CGR)  
**Enviado:** martes, 11 de junio de 2019 9:21 a. m.  
**Para:** Gloria C Monsalve Cardona (CGR)  
**Asunto:** RV: SOLICITUD URGENTE DE ASESORIA

**BEATRIZ ELENA VILLEGAS E.**  
Profesional Universitario  
Gerencia Antioquia

---

**De:** planeacion heliconia-antioquia.gov.co <planeacion@heliconia-antioquia.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 7 de junio de 2019 3:53 p.m.  
**Para:** Beatriz E Villegas Echavarria (CGR); Sipar (CGR)  
**Asunto:** SOLICITUD URGENTE DE ASESORIA

La presente es para pedir el respectivo asesoramiento técnico, legal y administrativo teniendo en cuenta la misión y la visión de tan distinguida entidad, con el propósito de no incurrir en ningún tipo de Procedimiento Administrativo Sancionatorio y de ninguna índole; ya fuese por acción u omisión y en forma dolosa o culposa.

Trato es de que como Secretario de Planeación del Municipio de Heliconia No haya un daño al patrimonio del Estado y que se cumplan cada uno de los requisitos legales ya fuese por Ley 80 y demás normas.

Se trata del cumplimiento de una Tutela la cual adjunto, donde nos Obligan a ejecutar unas obras para mitigar el proceso de socavación que están generando las Aguas de Escorrentía en uno de los Taludes y así evitar un posible colapso de la Vivienda, respetando dicho derecho fundamental e igualmente el de la vida.

Por parte del Municipio ya se hizo la visita y se determinó aplicando el principio de Economía cual obra se puede ejecutar y mitigarse el riesgo anteriormente enunciado.

Se tiene el certificado de disponibilidad Presupuestal para que se destinen los respectivos recursos.

La pregunta es:

Cuál es el sustento y soporte jurídico (implícita y tácitamente indicándome) para incluirlo dentro de los Estudios previos, toda vez que según lo que he consultado en la Ley 80; la única herramienta para agilizar los procedimientos administrativos es la declaratoria de urgencia Manifiesta. pero en éste caso yo creería que no aplica, por no tratarse de fenómenos naturales que impidan la prestación de un servicio público.

↳ concepto

Gracias por la colaboración prestada y quedando en espera.

Nota: Me pueden dirigir la respuesta al correo personal que aparece abajo, ya que la bandeja de entrada a nivel institucional no funciona desde el 27 de Mayo.

Altamente agradecido

**Dairo Alonso Marin Giraldo**

Secretario de Planeación

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial



ALCALDÍA DE HELICONIA | Calle 20 # 20 31

Heliconia, Colombia | Tel: +57(4)8549635 Ext 109

[planeacion@heliconia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@heliconia-antioquia.gov.co)

Email personal: [dairomarin22@gmail.com](mailto:dairomarin22@gmail.com)

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a

asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HELICONIA  
HELICONIA - ANTIOQUIA

HELICONIA  
Nº 800.982.0017  
COMUNICACIONES  
RECIBIDAS  
FECHA: 28 MAY 2019  
RADICADO: 0951  
HORA: 4:20 FOLIOS: 01

Veintiocho de mayo de dos mil diecinueve

AUTO INTERLOCUTORIO N° 151  
RADICADO N° 2018-00093

CONSIDERACIONES

Visto la contestación del Señor Alcalde de Heliconia, ARGENI DE JESUS TABORDA, al segundo requerimiento sobre acatamiento al fallo en acción de tutela de La referencia, se le exhorta a dar cabal cumplimiento a la sentencia tutelar en el menor tiempo posible por estar involucrados derechos fundamentales de la accionante y como lo ha informado que existe disponibilidad presupuestal, proceder sin más dilaciones a realizar las obras requeridas para canalizar las grandes corrientes de agua que circulan por la calle y atentan con destruir su vivienda.

Esta judicatura estará atenta a su cumplimiento, según la petición de la accionante y por la cual se requirió al tutelado. De no hacerlo se continuara ya con el trámite de incidente de desacato.

Por cuanto hasta la fecha se ha cumplido parcialmente con la sentencia de tutela, se mantendrá en secretaria. Para su archivo definitivo

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

SE EXHORTA al tutelado Alcalde Municipal de Heliconia-Ant, dar cabal cumplimiento a la sentencia tutelar en el menor tiempo posible por estar involucrados derechos fundamentales de la accionante y como lo ha informado que existe disponibilidad presupuestal, proceder sin más dilaciones a realizar las obras requeridas para canalizar las grandes corrientes de agua que circulan por la calle y atentan con destruir su vivienda.

Esta judicatura estará atenta a su cumplimiento, según la petición de la accionante y por la cual se requirió al tutelado. De no hacerlo se continuara ya con el trámite de incidente de desacato.

Por cuanto hasta la fecha se ha cumplido parcialmente con la sentencia de tutela, se mantendrá en secretaria. Para su archivo definitivo

NOTIFIQUESE,

  
RICARDO EFRAÍN NOGUERA HERNANDEZ  
Juez

28-05-2019  
4:37pm



1063683 OK



Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2019100008345  
Medellín, 2019/06/27

**Radicado: R 2019010244101**  
**Fecha: 2019/06/28 1:56 PM**

Doctor  
GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN  
Subsecretario Jurídico  
Gobernación de Antioquia  
Calle 42B N° 52-106, piso 10, C.A.D. "José María Córdova" – La Alpujarra  
Medellín - Antioquia

Tpo: OFICIO  
LEON DAVID QUINTERO RESTREPO



Asunto: Traslado solicitud de Consulta jurídica con radicado 2019200003924.

Doctor Restrepo Guzmán:

Por considerar que es competencia de la Subdirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia, le remito el oficio recibido en este ente de control, con radicado No. 2019200003924 del 14 de junio de 2019, presentado por el señor DARIO ALONSO MARIN GIRALDO, Secretario de Planeación del Municipio de Heliconia, donde solicita información sobre lo siguiente:

Cuál es el sustento y soporte jurídico, para incluir en los estudios previos de una obra ordenada por fallo de Tutela, para mitigar el proceso de socavación que están generando las aguas de Escorrentía en uno de los taludes y así evitar un posible colapso de una vivienda.

Anexo la solicitud y sus anexos en 4 folios.

Atentamente,

SERGIO ZULUAGA PEÑA  
Contralor General de Antioquia

P/E/Ana María Medina Gallón, Contralora Auxiliar  
R/Claudia María Rodríguez Montoya, Jefe Oficina Asesora Jurídica

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7



1  
02 JUL. 2019





Medellín, 09/07/2019

Doctora

**JULIANA LUCÍA PALACIO BERMÚDEZ**

Directora del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD.

Departamento de Antioquia

**Asunto:** Remisión oficio con radicado 2019010244101 de 2019.

Respetada doctora Juliana Lucía,

Considerando que una de las funciones del DAPARD, entre otras, es prestar asesoría y asistencia a los municipios en materia de prevención, atención y recuperación de desastres, esta subsecretaría le da traslado del oficio con radicado del asunto, por medio del cual la Contraloría General de Antioquia, remite a esta dependencia el oficio allegado por parte de la Contraloría General de la Nación con radicado 2019200003924 de 2019, sobre la consulta incoada por el Municipio de Heliconia, vía correo electrónico, la cual va encaminada a solicitar el procedimiento a adelantar para cumplir con la obra ordenada por fallo de Tutela, para mitigar el proceso de socavación que están generando las aguas de Escorrentía en uno de los taludes y así evitar un posible colapso de una vivienda.

Atentamente,

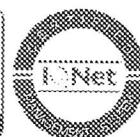
**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN**

Subsecretario Jurídico

Anexo: Oficio con radicado 2019010244101 de 2019.

Copia: Dairo Alonso Marín Giraldo.  
Secretario de Planeación, Municipio de Heliconia.  
[Dairomarin22@gmail.com](mailto:Dairomarin22@gmail.com)

Proyectó: Santiago Agudelo Agudelo - Dirección Administrativa y Contractual  
Revisó: Lisana Sofía Sánchez Ledesma - Directora Administrativa y Contractual



*Recibido  
9/17/2019*



Dapard

Al responder, cite este número:

**Radicado R: 2019200004548**

Fecha: 2019/07/18 9:45:55 AM

Tpo: SOLICITUD



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Medellín, 17/07/2019

Señor  
DARIO ALONSO MARIN GIRALDO  
Secretario de Planeación  
Municipio de Heliconia  
[dariomarin22@gmail.com](mailto:dariomarin22@gmail.com)  
[planeacion@heliconia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@heliconia-antioquia.gov.co)

Asunto: Respuesta a solicitud urgente de asesoría.  
Oficio con radicado Gobernación de Antioquia 2019010244101, remisión con Radicado 2019020038753.  
Radicado Contraloría General de Antioquia 20190200003924, remisión con Radicado Gobernación de Antioquia 2019010244101

Cordial Saludo,

En atención a la inquietud que usted plantea mediante correo electrónico que dice:

***“Cuál es el sustento y soporte jurídico (implícita y tácitamente indicándome) para incluirlo dentro de los Estudios Previos, toda vez que según lo que he consultado en la Ley 80; la única herramienta para agilizar los procedimientos administrativos es la declaratoria de urgencia manifiesta, pero en éste caso yo creería que no aplica, por no tratarse de fenómenos naturales que impidan la prestación de un servicio público”***

Es importante advertirle que, para el caso al que usted hace referencia, el cual consiste en la ejecución de unas obras de mitigación del riesgo requeridas para mitigar el proceso de socavación que están generando las aguas de escorrentía en uno de los taludes y así evitar un posible colapso de la vivienda, en cumplimiento aun fallo de tutela proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Heliconia, en atención a la protección de los derechos fundamentales a la vivienda digna y a la vida, el DAPARD desconoce la gravedad de las circunstancias que motivan la ejecución de las obras ordenadas en el fallo de tutela



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

ACASTROH



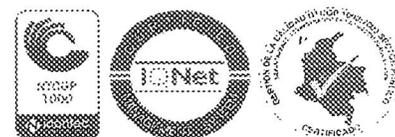
interpuesto, por lo tanto, esta entidad se limita a realizar una serie de recomendaciones que no son en ningún caso vinculantes, en aras de asesorar a la entidad, con el propósito de cumplir con sus actividades misionales y proteger los derechos fundamentales de su población.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista para llevar a cabo el proceso al que se hace referencia por regla general es la Licitación Pública, la cual consiste en la convocatoria pública que realiza la entidad para que en igualdad de oportunidades participen todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y se seleccione entre ellas la más favorable. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato que la entidad pretende celebrar es la ejecución de obra pública, deben tenerse en cuenta además los lineamientos establecidos en la ley 1882 de 2018.

En este orden de ideas, la modalidad de selección del contratista por regla general es la Licitación Pública, no obstante, es importante exponer las excepciones que prevee la ley para esta regla general, es decir, las otras modalidades de selección del contratista que son la selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía y las razones por las cuales podría proceder o no la celebración del respectivo proceso de contratación mediante cada una de ellas.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de contratación mediante Selección Abreviada, es menester mencionar que ésta está consagrada en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados (uso de subastas inversas, bolsas de productos o compras por catálogo).

Dentro de las causales consagradas en la ley, se encuentra la selección abreviada de menor cuantía, establecida en el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que expresa que se entenderá por menor cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior, implica que todos los procesos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, obras y/o servicios que tengan como presupuesto



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



estimado la suma igual o inferior a la menor cuantía de la entidad, sin que sea la mínima cuantía, se adelantarán por esta modalidad de selección, esto quiere decir que, si el proceso de contratación que la entidad pretende llevar a cabo, no supera la menor cuantía, se podrá llevar a cabo el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Mediante esta modalidad, es más ágil adelantar el respectivo proceso de contratación puesto que la ley establece términos más ajustados que los indicados en la modalidad de Licitación Pública que permiten llevar a cabo el proceso en un menor tiempo.

No es procedente adelantar el respectivo proceso de contratación mediante concurso de méritos, entendiéndose que el objeto del contrato a celebrar consiste en la construcción de obras públicas, éste no cabe dentro del supuesto establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que indica que el concurso de méritos es el procedimiento aplicable para la selección de consultores.

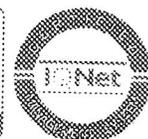
La celebración del proceso tampoco procede mediante la modalidad de mínima cuantía, ya que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, esta modalidad procede únicamente cuando el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía.

De igual modo, se entra a analizar con detenimiento si el proceso que se pretende adelantar se puede realizar mediante la modalidad de contratación directa. El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las causales por las cuales se puede adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, las cuáles son:

- Urgencia Manifiesta.
- Contratación de Empréstitos.
- Contratos o Convenios Interadministrativos.

Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, que necesiten reserva para su adquisición.

- Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- Los contratos de encargo fiduciario cuando inician el Acuerdo Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



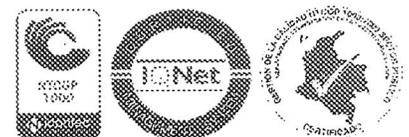
modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público.

- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
- La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) que requieran reserva para su adquisición.

Con respecto a su inquietud que gira en torno a si es posible adelantar el proceso de contratación mediante contratación directa aduciendo a la causal de Urgencia Manifiesta, es importante tener en cuenta que la entidad solamente puede acudir a esta causal cuando se cumplan las condiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

El artículo 42 de la ley 80 de 1993, indica: ***“Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.”***

Lo anterior, con previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Heliconia. Por consiguiente, si el municipio pretende realizar el respectivo proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa aduciendo la causal de urgencia manifiesta, el DAPARD recomienda que el mismo debe analizar muy bien el riesgo que se está presentando en el sector, esto, en relación a los



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



derechos fundamentales que se encuentran vulnerados y si hay imposibilidad o no de acudir a los procedimientos de selección públicos, puesto que la causal que determina la ley es taxativa y se debe cumplir cabalmente con el supuesto que la misma establece.

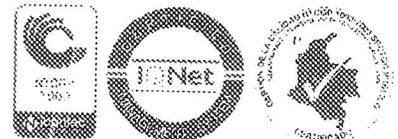
Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública y en caso de que el valor del proceso se encuentre en la menor cuantía, llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cordialmente,

JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ  
DIRECTORA DAPARD

Copia: Doctor Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico  
Doctor Sergio Zuluaga Peña, Contralor General de Antioquia

Proyectó: María Camila Naranjo Arango-Practicante de Excelencia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.





Medellín,

Señor  
Dario Alonso Marín Giraldo  
Secretario de Planeación  
Municipio de Heliconia  
[dariomarin22@gmail.com](mailto:dariomarin22@gmail.com)  
[planeacion@heliconia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@heliconia-antioquia.gov.co)

Asunto: Respuesta a solicitud urgente de asesoría.

Oficio con radicado Gobernación de Antioquia 2019010244101, remisión con radicado 2019020038753.

Radicado Contraloría General de Antioquia 20190200003924, remisión con radicado Gobernación de Antioquia 2019010244101.

Cordial saludo,

En atención a la inquietud que usted plantea mediante correo electrónico que dice:

***“Cuál es el sustento y soporte jurídico (implícita y tácitamente indicándome) para incluirlo dentro de los Estudios Previos, toda vez que según lo que he consultado en la Ley 80; la única herramienta para agilizar los procedimientos administrativos es la declaratoria de urgencia manifiesta, pero en éste caso yo creería que no aplica, por no tratarse de fenómenos naturales que impidan la prestación de un servicio público.”***

Es importante advertirle que, para el caso al que usted hace referencia, el cual consiste en la ejecución de unas obras de mitigación del riesgo requeridas para mitigar el proceso de socavación que están generando las aguas de escorrentía en uno de los taludes y así evitar un posible colapso de la vivienda, en cumplimiento a un fallo de tutela proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Heliconia, en atención a la protección de los derechos fundamentales a la vivienda digna y a la vida, el DAPARD desconoce la gravedad de las



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

{PIE\_CERTICAMARA}



circunstancias que motivan la ejecución de las obras ordenadas en el fallo de tutela interpuesto, por lo tanto, esta entidad se limita a realizar una serie de recomendaciones que no son en ningún caso vinculantes, en aras de asesorar a la entidad, con el propósito de cumplir con sus actividades misionales y proteger los derechos fundamentales de su población.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista para llevar a cabo el proceso al que se hace referencia por regla general es la Licitación Pública, la cual consiste en la convocatoria pública que realiza la entidad para que en igualdad de oportunidades participen todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y se seleccione entre ellas la más favorable. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato que la entidad pretende celebrar es la ejecución de obra pública, deben tenerse en cuenta además los lineamientos establecidos en la ley 1882 de 2018.

En este orden de ideas, la modalidad de selección del contratista por regla general es la Licitación Pública, no obstante, es importante exponer las excepciones que prevee la ley para esta regla general, es decir, las otras modalidades de selección del contratista que son la selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía y las razones por la cuales podría proceder o no la celebración del respectivo proceso de contratación mediante cada una de ellas.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de contratación mediante Selección Abreviada, es menester mencionar que ésta está consagrada en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados (uso de subastas inversas, bolsas de productos o compras por catálogo).

Dentro de las causales consagradas en la ley, se encuentra la selección abreviada de menor cuantía, establecida en el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que expresa que se entenderá por menor cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior, implica que todos los procesos de selección de





contratistas para la adquisición de bienes, obras y/o servicios que tengan como presupuesto estimado la suma igual o inferior a la menor cuantía de la entidad, sin que sea la mínima cuantía, se adelantarán por esta modalidad de selección, esto quiere decir que, si el proceso de contratación que la entidad pretende llevar a cabo, no supera la menor cuantía, se podrá llevar a cabo el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Mediante esta modalidad, es más ágil adelantar el respectivo proceso de contratación puesto que la ley establece términos más ajustados que los indicados en la modalidad de Licitación Pública que permiten llevar a cabo el proceso en un menor tiempo.

No es procedente adelantar el respectivo proceso de contratación mediante concurso de méritos, entendiendo que el objeto del contrato a celebrar consiste en la construcción de obras públicas, éste no cabe dentro del supuesto establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que indica que el concurso de méritos es el procedimiento aplicable para la selección de consultores.

La celebración del proceso tampoco procede mediante la modalidad de mínima cuantía, ya que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, esta modalidad procede únicamente cuando el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía.

De igual modo, se entra a analizar con detenimiento si el proceso que se pretende adelantar se puede realizar mediante la modalidad de contratación directa. El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las causales por las cuales se puede adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, las cuáles son:

- Urgencia Manifiesta.
- Contratación de Empréstitos.
- Contratos o Convenios Interadministrativos.
- Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, que necesiten reserva para su adquisición.
- Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- Los contratos de encargo fiduciario cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que





las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público.

- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
- La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) que requieran reserva para su adquisición.

Con respecto a su inquietud que gira en torno a si es posible adelantar el proceso de contratación mediante contratación directa aduciendo a la causal de Urgencia Manifiesta, es importante tener en cuenta que la entidad solamente puede acudir a esta causal cuando se cumplan las condiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

El artículo 42 de la ley 80 de 1993, indica: ***“Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.”***

Lo anterior, con previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Heliconia. Por consiguiente, si el municipio pretende realizar el respectivo proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa aduciendo la causal de urgencia manifiesta, el DAPARD recomienda que el mismo debe analizar muy bien el riesgo que se está presentando en el sector, esto, en relación a los derechos fundamentales que se encuentran vulnerados y si hay imposibilidad o no de acudir





a los procedimientos de selección públicos, puesto que la causal que determina la ley es taxativa y se debe cumplir cabalmente con el supuesto que la misma establece.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se recomienda realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública y en caso de que el valor del proceso se encuentre en la menor cuantía, llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cordialmente,

**JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ.**  
Directora DAPARD.

Proyectó: María Camila Naranjo Arango-Practicante de Excelencia.

Copia: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán-Subsecretario Jurídico  
Sergio Zuluaga Peña- Contralor General de Antioquia







**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA

*Control Objetivo, Justicia Fiscal*



\* 2 0 1 9 1 0 0 0 0 8 6 0 9 \*

Radicado No 2019100008609

Medellín, 2019/07/04

Radicado: R 2019010252382  
Fecha: 2019/07/05 1:43 PM

Tpo: OFICIO

JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ

Doctora

JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ

Directora del DAPARD

Calle 42 B # 52-106 Piso 10 Oficina 1009 Gobernación de Antioquia

Medellín - Antioquia



Asunto: Acuse a comunicación con R 2019200004192 del 2 de julio de 2019, ingresado en Gestión Transparente con CGA 000004837 (número para consulta en línea).

Respetada Doctora Juliana Lucia:

Recibimos comunicación del asunto, donde directora del DAPARD denuncia presunto detrimento patrimonial en los municipios de Caldas, Urrao, La Estrella y Apartado referente a la entrega de ayudas humanitarias; evidenciada en las planillas de "Entrega de Suministros y Atención Humanitaria de Emergencia".

Le informamos que los precitados hechos han quedado registrados en el sistema como denuncia, asignada a la **Contraloría Auxiliar de Auditoría Delegada**, área que la tramitará y le dará respuesta en un término de 6 meses, conforme a lo establecido en la Ley 1757 de 2015 y en las Resoluciones internas 2018500000955 y 2017500001562. Para el efecto se tendrá en cuenta la información por usted proporcionada, así como la demás que surjan en el desarrollo de la investigación.

A partir de la fecha puede consultar en línea información sobre el trámite de su denuncia, ingresando en [www.cga.gov.co](http://www.cga.gov.co) y dando doble click en el botón verde

[www.cga.gov.co](http://www.cga.gov.co) / [atencionalciudadano@cga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cga.gov.co)  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7





“Peticiónes, quejas, reclamos, denuncias y hechos de corrupción”. También puede comunicarse al teléfono 383-87 52.

Atentamente,



LAURA PAREJA POSADA  
Contralor Auxiliar - Atención al Ciudadano

Anexo: 11 folios para la Contraloría Auxiliar de Auditoría Delegada y encuesta de satisfacción

P/ Sandra Yuliet Osorio Rueda - Auxiliar Administrativa  
E/ Sandra Yuliet Osorio Rueda - Auxiliar Administrativa  
R/ Laura Pareja Posada - Contralora Auxiliar de Atención al Ciudadano



Dapard

Al responder, cite este número:

**Radicado R:2019200004192**

Fecha: 2019/07/02 10:14:51 AM

Tpo: COMUNICACION

Usuario: BEATRIZ AMPARO PELAEZ SERNA



GOBERNACION DE ANTIOQUIA



Medellín, 28/06/2019

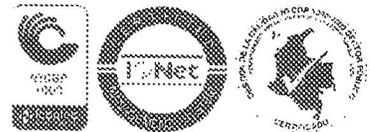
Doctor  
**RUBÉN DARÍO NARANJO HENAO**  
 Contralor General de Antioquia  
 Calle 42B 52-106 Piso 7 CAD La Alpujarra  
 Medellín - Antioquia

Asunto: Remisión de Información

Cordial saludo.

De acuerdo con los protocolos establecidos para la autorización y entrega de ayudas humanitarias para la atención en subsidiariedad y correspondencia a los municipios afectados por eventos naturales o antrópicos no intencionales en el departamento de Antioquia, durante lo que va corrido del año el Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres –DAPARD, ha realizado atención a NUEVE (9) municipios con recursos que ascienden a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/C (\$378.383.517)

La entrega de esta ayuda obliga al respectivo municipio a “enviar constancia de recibo de los mismos, según planilla denominada “ENTREGA DE SUMINISTROS Y ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA”, la cual deberá estar debidamente diligenciada y firmada” por cada una de las familias beneficiarias; además, en documento de entrega a cada uno de los municipios beneficiarios se hace hincapié en que *“de acuerdo a la vulnerabilidad de la población damnificada y luego de recibir el apoyo para su debida atención; la ayuda humanitaria debe ser entregada en un lapso NO MAYOR A 8 DÍAS CALENDARIO a las familias y personas afectadas y reportadas, acto seguido se deben enviar al DAPARD las*



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
 Línea de atención a la ciudadanía: 01 8000 419 00 00 - Medellín - Colombia

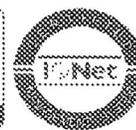
Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



actas mencionadas, toda vez que por tratarse del cumplimiento a las políticas públicas de gestión del riesgo de la población más frágil ante la emergencia, ESTA DEMORA SERÁ REPORTADA ANTE LOS ENTES DE CONTROL quienes tomaran las medidas pertinentes”.

No obstante lo anterior, luego de esta atención y de ser requerida esta información, NO hemos recibido respuesta oportuna de los municipios relacionados en la tabla; razón por la cual remitimos a su despacho para los fines que de acuerdo a sus competencias estimen necesarios, a fin de garantizar los principios de la gestión fiscal:

Municipio	Descripción de la ayuda	Cantidad	Valor de la Ayuda Suministrada
Caldas	Kit de aseo familiar	115	\$57.771.100
	Kit de aseo infantil	36	
	Kit cocina	121	
	Cobijas	350	
	Colchonetas	350	
	Sábanas	350	
La Estrella	Cobijas	25	\$5.048.150
	Sábanas	25	
	Colchonetas	10	
	Kit de alimentos	10	
	Kit de aseo infantil	7	
	Kit de aseo familiar	10	
Urrao	Kit de alimentos	275	\$86.332.133
	Kit de aseo familiar	270	
	Kit de aseo infantil	2	
	Kit de cocina	217	
	Sábanas	220	
	Cobijas	13	



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



Municipio	Descripción de la ayuda	Cantidad	Valor de la Ayuda Suministrada
	Colchonetas	20	
	Toldillos	54	
Apartadó	Kit de alimentos	99	\$46.027.845
	Kit de aseo familiar	54	
	Kit de aseo infantil	43	
	Kit cocina	67	
	Cobijas	207	
	Colchonetas	174	
	Toldillos	26	
	Hamacas	6	
	Sábanas	104	
<b>TOTAL</b>			<b>\$195.179.228</b>

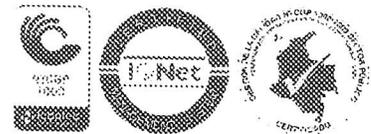
Cordialmente,



JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ  
Directora DAPARD

Anexos:

- Oficio Radicado No.2019030122983 de mayo 15 de 2019 – Solicitud de información Municipio de Caldas.
- Oficio Radicado No.2019030125028 de mayo 17 de 2019 – Solicitud de información Urrao.
- Oficio Radicado No.2019030122979 de mayo 15 de 2019 – Solicitud de información La Estrella.



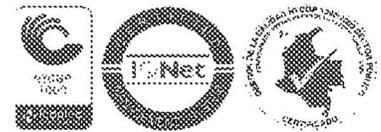
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Dapard



- Oficio Radicado No.2019030162840 de mayo 27 de 2019 – Entrega de Ayuda Humanitaria Apartadó



---

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujama) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

LHENA00



Medellín, FEC EN CONSTRUCCION

Doctor  
**RUBÉN DARÍO NARANJO**  
Contralor General de Antioquia  
Calle 42B 52-106 Piso 7 CAD La Alpujarra  
Medellín - Antioquia

Asunto: Remisión de Información

Cordial saludo.

De acuerdo con los protocolos establecidos para la autorización y entrega de ayudas humanitarias para la atención en subsidiariedad y correspondencia a los municipios afectados por eventos naturales o antrópicos no intencionales en el departamento de Antioquia, durante lo que va corrido del año el Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres –DAPARD, ha realizado atención a NUEVE (9) municipios con recursos que ascienden a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCEHNTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/C (\$378.383.517)

La entrega de esta ayuda obliga al respectivo municipio a “enviar constancia de recibo de los mismos, según planilla denominada “ENTREGA DE SUMINISTROS Y ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA”, la cual deberá estar debidamente diligenciada y firmada” por cada una de las familias beneficiarias; además, en documento de entrega a cada uno de los municipios beneficiarios se hace hincapié en que *“de acuerdo a la vulnerabilidad de la población damnificada y luego de recibir el apoyo para su debida atención; la ayuda humanitaria debe ser entregada en un lapso NO MAYOR A 8 DÍAS CALENDARIO a las familias y personas afectadas y reportadas, acto seguido se deben enviar al DAPARD las*





actas mencionadas, toda vez que por tratarse del cumplimiento a las políticas públicas de gestión del riesgo de la población más frágil ante la emergencia, ESTA DEMORA SERÁ REPORTADA ANTE LOS ENTES DE CONTROL quienes tomaran las medidas pertinentes”.

No obstante lo anterior, luego de esta atención y de ser requerida esta información, NO hemos recibido respuesta oportuna de los municipios relacionados en la tabla; razón por la cual remitimos a su despacho para los fines que de acuerdo a sus competencias estimen necesarios, a fin de garantizar los principios de la gestión fiscal:

Municipio	Descripción de la ayuda	Cantidad	Valor de la Ayuda Suministrada
Caldas	Kit de aseo familiar	115	\$57.771.100
	Kit de aseo infantil	36	
	Kit cocina	121	
	Cobijas	350	
	Colchonetas	350	
	Sábanas	350	
La Estrella	Cobijas	25	\$5.048.150
	Sábanas	25	
	Colchonetas	10	
	Kit de alimentos	10	
	Kit de aseo infantil	7	
	Kit de aseo familiar	10	
Urrao	Kit de alimentos	275	\$86.332.133
	Kit de aseo familiar	270	
	Kit de aseo infantil	2	
	Kit de cocina	217	
	Sábanas	220	
	Cobijas	13	
	Colchonetas	20	





Municipio	Descripción de la ayuda	Cantidad	Valor de la Ayuda Suministrada
	Toldillos	54	
Apartadó	Kit de alimentos	99	\$46.027.845
	Kit de aseo familiar	54	
	Kit de aseo infantil	43	
	Kit cocina	67	
	Cobijas	207	
	Colchonetas	174	
	Toldillos	26	
	Hamacas	6	
	Sábanas	104	
<b>TOTAL</b>			<b>\$195.179.228</b>

Cordialmente,

FIRMA\_NOMBRE  
Directora DAPARD

*Alfonso M. Acuña B*

Anexos:

- Oficio Radicado No.2019030122983 de mayo 15 de 2019 – Solicitud de información Municipio de Caldas.
- Oficio Radicado No.2019030125028 de mayo 17 de 2019 – Solicitud de información Urrao.
- Oficio Radicado No.2019030122979 de mayo 15 de 2019 – Solicitud de información La Estrella.
- Oficio Radicado No.2019030162840 de mayo 27 de 2019 – Entrega de Ayuda Humanitaria Apartadó



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

{PIE\_CERTICAMARA}

AAGUDELOB



Medellín, 13 de agosto de 2019.

Doctora

**JULIANA LUCÍA PALACIO BERMÚDEZ**

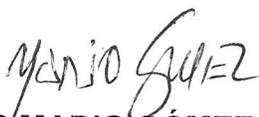
Directora Departamento Administrativo del Sistema de  
Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD.  
Gobernación de Antioquia piso 10º.  
Ciudad

Asunto: Envío “Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y  
del Ambiente en Antioquia 2019 (vigencia 2018)”.

Doctora Juliana Lucía:

Dando cumplimiento al mandato constitucional y Resolución Interna 0496 del 6 de  
marzo de 2017, le estoy enviando el “*Informe Anual sobre el Estado de los  
Recursos Naturales y del Ambiente en Antioquia 2019 (vigencia 2018)*”, para su  
conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



**CARLOS MARIO GÓMEZ RÚIZ**

Contralor Auxiliar Recursos Naturales y del Ambiente.

Anexo: Lo anunciado.  
Encuesta Productos Misionales.

E y P/ Carmen Elisa Zapata Rodríguez. Técnico Operativo encargado.  
R/ Carlos Mario Gómez Ruíz. Contralor Auxiliar Recursos Naturales y del Ambiente.

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 81.100C372-7

*383 8762 Carmen Elisa*







**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA**

*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

EVALUACIÓN SATISFACCIÓN INFORMES DE LOS PRODUCTOS MISIONALES						
Entidad a la que pertenece	DAPARD					
Nombre de informe o evaluación	Informe anual sobre el estado de los Recursos Naturales y del Ambiente 2019	Fecha de evaluación				
		D	12	M	08	A
En "Nombre de informe o evaluación", por favor escriba según el caso el nombre del informe que corresponda: Informe de Auditoría, Informe Fiscal y Financiero, Informe de Políticas Públicas, Informe de los Recursos Naturales, Medio Ambiente.						
No	INFORMES DE AUDITORÍA	EXCELENTE	BUENO	ACEPTABLE	REGULAR	MALA
1	¿Cómo califica la contribución que da la Contraloría en el mejoramiento de la Entidad, mediante el informe entregado?	X				
2	¿Cómo califica el conocimiento y experiencia de los funcionarios de la contraloría?	X				
3	¿Cómo califica la oportunidad en la evaluación realizada?		X			
No	CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	EXCELENTE	BUENO	ACEPTABLE	REGULAR	MALA
1	¿Cómo califica la imagen que usted tiene de la Contraloría?	X				
2	¿Cómo califica el trabajo de la Contraloría en la protección al manejo de los recursos públicos?		X			
3	¿Cómo califica la información que usted recibe de la Contraloría?	X				
No	ACCESO A CANALES	RADIO	TELEVISIÓN	PÁGINA WEB	PRENSA	OTROS
1	Por cuál de los siguientes medios la Contraloría General de Antioquia le informó sobre los resultados del Control Fiscal.					X
Qué otros temas le gustaría que se hubieran incluido en el informe o evaluación?						

www.cga.gov.co / atencionalcidudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT 811000372-7







Medellín, 16/08/2019

Doctor

**LUIS CARLOS PINEDA TÉLLEZ**

- ✓ Contralor Delegado para la Participación Ciudadana
- ✓ Carrera 69 No 44 - 35 Código Postal: 111071
- ✓ Bogotá D.C

**Asunto:** Traslado de denuncia comerciante de Puerto Valdivia que no se siente representado por Ríos Vivos

El DAPARD le da traslado a información recibida el pasado 6 de agosto de 2019, en el marco de una visita programada por la Contraloría General de la Nación y en citación de diferentes entidades, recibimos la información del Señor Jader Alberto Velásquez Velásquez, líder del Comercio de Puerto Valdivia, quienes manifiestan que no han autorizado al Movimiento Ríos Vivos para representarlos como víctimas, además hacen la solicitud de incorporarse a las mesas implementadas de acuerdo con la el acta de la audiencia 0193 del proceso penal C.U.I 110016099034201700016 NI 347926

Se anexa enlace del video de la denuncia, así mismo compartimos los datos del Señor Jader Alberto Velásquez Velásquez Celular 312 7170400.

Desde el DAPARD cuente con la disposición de trabajar de manera conjunta en la protección de las comunidades antioqueñas.

Cordialmente,

**JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ**  
**Directora General DAPARD**

Proyectó: Ángela Duque Ramírez – Arquitecta Sistema de Información DAPARD







Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2019100011142  
Medellín, 2019/08/26

Señora  
**JULIANA LUCIANA PALACIOS**  
Directora DAPARD  
Gobernación de Antioquia

**Radicado: R 2019010326376**  
**Fecha: 2019/08/27 3:07 PM**  
Tpo: REMISION  
JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ



Asunto: Traslado comunicación R 2019200005213 del 16 de agosto del 2019, ingresado en Gestión Transparente CGA 00005045 (número para consultar en línea)

Respetada Doctora Juliana:

Recibimos comunicación de la Contraloría General de Medellín, mediante la cual traslada petición de las VEEDURÍAS EN CULTURA Y MEDIO AMBIENTE del municipio de Puerto Valdivia en la que hace referencia a una serie de interrogantes sobre la alerta roja en zonas aledañas al proyecto de HIDROITUANGO.

Se traslada a dicha entidad en aplicación del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 – para lo de su competencia y los demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

LAURA PAREJA POSADA  
Contralor Auxiliar - Atención al Ciudadano

P/E/ JENIFER A RICO/ Auxiliar administrativa  
R/ LAURA PAREJA/ Contralor Auxiliar

[www.cga.gov.co](http://www.cga.gov.co) / [atencionalciudadano@cga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cga.gov.co)  
Teléfonos 383 87 87; 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7







\* 2 0 1 9 1 0 0 0 1 1 1 3 9 \*

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2019100011139

Medellín, 2019/08/26

Señores

**VEEDURIA EN CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Correo: [marsuar1968@gmail.com](mailto:marsuar1968@gmail.com)

Valdivia – Antioquia

Asunto: Respuesta a comunicación con N° Rad. 2019200005213 del 16 de agosto de 2019 con Gestión Transparente CGA 000005045 (número para consultar en línea)

Respetados Señores VEEDORES:

Me permito comunicarles que la solicitud recibida en la Contraloría General de Antioquia, con radicado 2019200005213, el día 16 de agosto del presente año, fue trasladada a **EL DAPARD** en la Gobernación de Antioquia, en aplicación del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para lo de su competencia y los demás fines que estime pertinentes, dado que nuestra Entidad no es la Competente para atender el requerimiento.

Atentamente,

LAURA PAREJA POSADA  
Contralor Auxiliar - Atencion al Ciudadano

P/E/ JENIFER A RICO/ Auxiliar administrativa  
R/ LAURA PAREJA/ Contralor Auxiliar

[www.cga.gov.co](http://www.cga.gov.co) / [atencionalciudadano@cga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cga.gov.co)  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7





1300 - 011 - 201900003569

Medellín, 2019/08/16

Al responder, cite este número:

**Radicado R: 2019200005213**

Fecha: 2019/08/16 2:46:20 PM

Tpo: TRASLADO POR COMPETENCIA

Usuario: BEATRIZ AMPARO PELAEZ SERNA

 **CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA

AC



Doctor  
SERGIO ZULUAGA PEÑA  
Contraloría General de Antioquia  
Dirección: Carrera 42B N°52-106 piso 7  
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia, PQRSD-301 de 2019.

Cordial saludo doctor Zuluaga Peña:

La Contraloría General de Medellín recibió comunicación de parte del Comité de Veeduría en cultura y Medio Ambiente del municipio de Puerto Valdivia, en la que hace referencia a una serie de interrogantes con respecto al proyecto de Hidroituango y solicitan le sea revisado el caso. Solicitud que fue radicada internamente con el No.201900002245 del 14 de agosto de 2019 y matriculada en el Sistema de Información de Participación Ciudadana como 301 de 2019.

De acuerdo con lo anterior y en consideración a lo señalado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, y en aras de darle el trámite correspondiente a la petición, es la Entidad a su cargo, la competente para resolver las inquietudes planteadas por el los veedores.

De igual manera esta Contraloría informará al peticionario que la facultad para proferir la respuesta a la solicitud, así como para adelantar demás acciones, serán competencia de su despacho.

Calle 53 N° 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga, Medellín - Colombia  
Conmutador: (57- 4) 403 31 60 - [www.cgm.gov.co](http://www.cgm.gov.co)



SC455 - 1



Si de las investigaciones adelantadas y sus resultados, puedan desprenderse eventuales conductas que afecten la gestión fiscal y/o puedan generar detrimento al patrimonio público del Municipio de Medellín, solicito ponernos en conocimiento de ello para lo de nuestra competencia.

Atentamente,



MAURICIO ESTEBAN VERGARA MONTOYA  
Contralor Auxiliar  
Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana

Copia: Radicado 201900002245

Proyectó: María Victoria M.  
Revisó: Mauricio Esteban V.

Miércoles 17/19

Valdivia Antioquia

Señores de la contraloría

Cordial saludo

Radicado: R 201900002245  
Fecha: 2019/08/14 2:24 PM  
Enviado a 1300  
MARIA VICTORIA MAZO ZAPATA



Asunto derecho de petición

El comité de veeduría en cultura y medio ambiente de puerto Valdivia conformado el día 12 de mayo del 2018 en puerto Valdivia alas 12m en el barrio tapias y que porta acta de oo1 elección de representante legal Antonio José Muñós Pérez con cedula 3.525.047 y coordinador Marco Antonio Suarez Arroyave cc3.652 .985 de Valdivia en el ejercicio de derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia y con el lleno de los requisitos de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo respetuosa mente nos dirigimos a su despacho con el fin de pedirles que por favor revisen el siguiente caso que a continuación describiremos

- 1) si puerto Valdivia lo declararon en a alerta roja desde junio del 2018 y hasta la fecha todavía registra en alerta roja porque en este momento está funcionando las clases educativas dictando clases en colegios y escuelas . las iglesias funcionan normales ante el peligro?
- 2) porque las comunidades las retornaron para el corregimiento de puerto Valdivia sin levantar la alerta roja y sin garantías de seguridad ante el peligro por las amenazas de hidro ituango hoy la cruz roja anda dictando talleres tan contradictorios por ejemplo enseñándole a las comunidades como y para dónde correr?
- 3) si por el mega proyecto hidro eléctrico de ituango no existe peligro porque tenemos que correr?
- 4) porque epm instalo oficinas en puerto Valdivia si estamos en alerta roja?
- 5) lo peor en que, condición y descarada mente violan los derechos humanos DDHH Y DIH las oficinas las instalaron en un bien comunitario como es el centro de acopio que por convocatoria en el presupuesto participativo del 1% del mismo proyecto hidro ituango en Valdivia y por votación popular los campesinos nos ganamos el centro de a copio que epm tiene ocupado . no se sabe debajo que modalidad o permiso. el arrendo del centro de acopio por los meses o días que permanece ocupado debe ser entregado a las comunidades organizadas para beneficio del mismo y el establecimiento debe ser entregado ya en buenas condiciones
- 6) pedimos nos revisen el caso que nos preocupa y nos afecta esperamos buenas respuestas y en el tiempo oportuno legal respuesta a los teléfonos 321.418.92.89 301.626.60.14 o al correo electrónico [marsuar1968@gmail.com](mailto:marsuar1968@gmail.com) estaremos atentos a cualquier requerimiento de su parte ..



Dapard

Medellín, 13/09/2019

Señor

**ANTONIO JOSÉ MUÑOS PÉREZ**

Representante legal - Comité De Veeduría en Cultura y Medio Ambiente de Puerto Valdivia.

Dirección: Carrera 9 No. 8 – 14 Personería Municipal de Valdivia.

Correo: marsuar1968@gmail.com

Código Postal: 052010

Teléfono: 3214189289 – 3016266014

Valdivia – Antioquia.

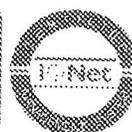
Asunto: Respuesta oficio Gobernación de Antioquia No. 2019010326376

Trasladado por Contraloría General de Antioquia Radicado No. 2019200005213

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos recordarle que la competencia inicial para resolver los temas de afectación que se presentan en los municipios es de las administraciones municipales, y en términos generales para atención de desastres naturales y antropogénicos es el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres – CMGRD-. En el caso en que la magnitud del evento supere la capacidad de respuesta del municipio, el Departamento y la Nación actúan como apoyo complementario y subsidiario a los esfuerzos locales.

En virtud del artículo segundo de la Ley 1523 de 2012, el cual instituye las responsabilidades de gestión del riesgo en cabeza de todas las autoridades administrativas, desarrollando y ejecutando dicho proceso, en el marco de sus competencias, atendiendo a su ámbito de actuación y jurisdicción. Así, el artículo tercero de la misma normativa, alusivo a los principios que han de regir el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra) - Calle 47 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 363 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



en el numeral 14, determinando como uno de estos la subsidiariedad que, se refiere al reconocimiento de la autonomía territorial de las autoridades, para el ejercicio de sus competencias, siendo la subsidiariedad negativa el fundamento de la presente remisión, debido a que esta establece que “cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo”.

Al igual, el artículo 14 ibídem determina que el Alcalde es el representante del Sistema Nacional en su respectivo distrito o municipalidad, actuando como conductor del desarrollo e implementación de la gestión del riesgo en su localidad, por tanto, como lo dispone el párrafo del mencionado artículo, “deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública”

Por otra parte, son los municipios los encargados de la satisfacción de las necesidades de sus habitantes como lo establece el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012), para lo cual transcribimos los numerales pertinentes:

*“Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

- 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
- 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
- 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

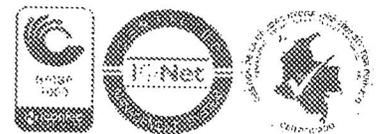
20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias”

Cada municipio es responsable de evaluar las amenazas, identificar la vulnerabilidad, considerar los riesgos, preparar la atención en caso de presentarse un evento catastrófico o emergencias. Este proceso determina los planes de acción y el ordenamiento u desarrollo territorial (EOT, POT, PBOT).

Además la competencia del Departamento de Antioquia – DAPARD es específica, y se circunscribe única y exclusivamente a coordinar el sistema de atención inmediata de los diferentes eventos naturales, antrópicos o tecnológicos que superen la capacidad de respuesta de los municipios.

Reiteramos el compromiso del DAPARD como coordinador del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en propender por una Antioquia menos vulnerable y comunidades más resilientes.

Por lo expuesto, esta entidad se pronuncia a cada una de las peticiones presentadas por los peticionarios de la siguiente manera:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



**PRIMERA PRETENCión:** *“Si Puerto Valdivia lo declararon en alerta roja desde junio del 2018 y hasta la fecha todavía registra en alerta roja porque en este momento está funcionando las clases educativas dictando clases en colegios y escuelas las iglesias funcionan normales ante el peligro? (sic)”*

Como se expuso anteriormente, la Gobernación de Antioquia DAPARD no es la entidad competente para adelantar los planes de acción y de ordenamiento u desarrollo territorial; en esta medida, es la Alcaldía Municipal de Valdivia por intermedio del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres –CMGRD la encargada de tomar medidas en relación a sus competencias.

**SEGUNDA PRETENCión:** *“Porque las comunidades las retornaron para el corregimiento de Puerto Valdivia sin levantar la alerta roja y sin garantías de seguridad ante el peligro por las amenazas de Hidroituango hoy la cruz roja anda dictando talleres tan contradictorios por ejemplo enseñándole a las comunidades como y para dónde correr?(sic)”*.

Reiteramos que el Departamento y la Nación actúan como apoyo complementario y subsidiario a los esfuerzos locales (Alcaldías), es la Alcaldía Municipal de Valdivia por intermedio del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres –CMGRD, los encargados de darle trámite lo que corresponde a sus competencias, como lo expuesto en la presente consulta.

**TERCERA PRETENCión:** *“Si por el mega proyecto hidroeléctrico de Ituango no existe peligro porque tenemos que correr? (sic)”*

El Departamento Administrativo del Sistema Para la Prevención Atención y Recuperación de Desastres DAPARD, no le consta la afirmación planteada por el peticionario, en tal





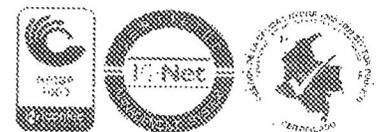
sentido, lo exhorta a que se remita la Alcaldía Municipal de Valdivia por intermedio del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres –CMGRD para lo de sus competencias.

**CUARTA PRETENCIÓN:** *“Porque EPM instaló oficinas en puerto Valdivia si estamos en alerta roja? (sic)”*

Una vez más, reiteramos la competencia de la Gobernación de Antioquia DAPARD, que es distinta a la autonomía que tienen los municipios para adelantar los planes de acción y de ordenamiento u desarrollo territorial.

**QUINTA PRETENCIÓN:** *“lo peor en que condición y descaradamente violan los derechos humanos DD HH y DIH las oficinas las instalaron en un bien comunitario como es el centro de acopio de por convocatoria en el presupuesto participativo el 1% del mismo proyecto Hidroituango en Valdivia y por votación popular los campesinos nos ganamos el centro de acopio que EPM tiene ocupado no se sabe debajo que modalidad o permiso el arrendo del centro de acopio por los meses o días que permanece ocupado debe ser entregado a las comunidades organizadas para beneficio del mismo y el establecimiento debe ser entregado ya en buenas condiciones. (Sic)”*.

Lo anterior no es objeto de competencia del DAPARD y en esa media insta a los peticionarios a realizar su solicitud, queja o reclamación con acompañamiento de personería municipal como el artículo 23 de la ley 1755 de 2015 de la siguiente manera: *“(…)Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición(…)”*.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



En concordancia con lo anterior, se remitirá a la Personería Municipal de Valdivia para que de ser el caso, ponga en conocimiento a las autoridades de control que deban conocer lo expuesto por los peticionarios.

En atención a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se remite copia de este escrito a Empresas Públicas de Medellín (EPM), al Consejo Municipal de Gestión Del Riesgo de Desastres- CMGRD entidad adscrita a la Alcaldía Municipal de Valdivia para que tomen las decisiones en la medida de sus competencias, y a la Personería Municipal para el seguimiento de sus derechos.

Cordialmente,

JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ  
DIRECTORA DAPARD

Con copia: Alcaldía Municipal. Carrera 9 No. 8 – 14. Correo: [contactenos@valdivia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@valdivia-antioquia.gov.co) Código Postal: 052010. Valdivia – Antioquia. Anexos: oficio Gobernación de Antioquia radicado No. 2019010326376

Personería Municipal. Carrera 9 No. 8 – 14. Correo: [personeria@valvia-antioquia.gov.co](mailto:personeria@valvia-antioquia.gov.co). Código Postal: 052010. Valdivia-Antioquia. Anexos: oficio Gobernación de Antioquia radicado No. 2019010326376

Empresas Públicas de Medellín (EPM). Edificio EPM - Carrera 58 # 42 – 125, Código postal: 050012 Medellín, Antioquia, Colombia. e-mail: [epm@epm.com.co](mailto:epm@epm.com.co), Anexos: oficio Gobernación de Antioquia Radicado No. 2019010326376

Proyectó: Haminton Becerra Rentería. Practicante de Excelencia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



Medellín, FEC EN CONSTRUCCION

Señor

**ANTONIO JOSÉ MUÑOS PÉREZ**

Representante legal - Comité De Veeduría en Cultura y Medio Ambiente de Puerto Valdivia.

Dirección: Carrera 9 No. 8 – 14 Personería Municipal de Valdivia.

Correo: marsuar1968@gmail.com

Código Postal: 052010

Teléfono: 3214189289 – 3016266014

Valdivia – Antioquia.

Asunto: Respuesta oficio Gobernación de Antioquia No. 2019010326376  
Trasladado por Contraloría General de Antioquia Radicado No. 2019200005213

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos recordarle que la competencia inicial para resolver los temas de afectación que se presentan en los municipios es de las administraciones municipales, y en términos generales para atención de desastres naturales y antropogénicos es el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres – CMGRD. En el caso en que la magnitud del evento supere la capacidad de respuesta del municipio, el Departamento y la Nación actúan como apoyo complementario y subsidiario a los esfuerzos locales.

En virtud del artículo segundo de la Ley 1523 de 2012, el cual instituye las responsabilidades de gestión del riesgo en cabeza de todas las autoridades administrativas, desarrollando y ejecutando dicho proceso, en el marco de sus competencias, atendiendo a su ámbito de actuación y jurisdicción. Así, el artículo tercero de la misma normativa, alusivo a los principios que han de regir el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el numeral 14, determinando como uno de estos la subsidiariedad que, se refiere al



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

{PIE\_CERTICAMARA}



reconocimiento de la autonomía territorial de las autoridades, para el ejercicio de sus competencias, siendo la subsidiariedad negativa el fundamento de la presente remisión, debido a que esta establece que “cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo”.

Al igual, el artículo 14 ibídem determina que el Alcalde es el representante del Sistema Nacional en su respectivo distrito o municipalidad, actuando como conductor del desarrollo e implementación de la gestión del riesgo en su localidad, por tanto, como lo dispone el párrafo del mencionado artículo, “deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública”

Por otra parte, son los municipios los encargados de la satisfacción de las necesidades de sus habitantes como lo establece el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012), para lo cual transcribimos los numerales pertinentes:

*“Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

- 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
- 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
- 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*





9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias”

Cada municipio es responsable de evaluar las amenazas, identificar la vulnerabilidad, considerar los riesgos, preparar la atención en caso de presentarse un evento catastrófico o emergencias. Este proceso determina los planes de acción y el ordenamiento u desarrollo territorial (EOT, POT, PBOT).

Además la competencia del Departamento de Antioquia – DAPARD es específica, y se circunscribe única y exclusivamente a coordinar el sistema de atención inmediata de los diferentes eventos naturales, antrópicos o tecnológicos que superen la capacidad de respuesta de los municipios.

Reiteramos el compromiso del DAPARD como coordinador del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en propender por una Antioquia menos vulnerable y comunidades más resilientes.

Por lo expuesto, esta entidad se pronuncia a cada una de las peticiones presentadas por los peticionarios de la siguiente manera:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

{PIE\_CERTICAMARA}

HBECERRAR



**PRIMERA PRETENCIÓN:** *“Si Puerto Valdivia lo declararon en alerta roja desde junio del 2018 y hasta la fecha todavía registra en alerta roja porque en este momento está funcionando las clases educativas dictando clases en colegios y escuelas las iglesias funcionan normales ante el peligro? (sic)”*

Como se expuso anteriormente, la Gobernación de Antioquia DAPARD no es la entidad competente para adelantar los planes de acción y de ordenamiento u desarrollo territorial; en esta medida, es la Alcaldía Municipal de Valdivia por intermedio del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres –CMGRD la encargada de tomar medidas en relación a sus competencias.

**SEGUNDA PRETENCIÓN:** *“Porque las comunidades las retornaron para el corregimiento de Puerto Valdivia sin levantar la alerta roja y sin garantías de seguridad ante el peligro por las amenazas de Hidroituango hoy la cruz roja anda dictando talleres tan contradictorios por ejemplo enseñándole a las comunidades como y para dónde correr?(sic)”*.

Reiteramos que el Departamento y la Nación actúan como apoyo complementario y subsidiario a los esfuerzos locales (Alcaldías), es la Alcaldía Municipal de Valdivia por intermedio del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres –CMGRD, los encargados de darle trámite lo que corresponde a sus competencias, como lo expuesto en la presente consulta.

**TERCERA PRETENCIÓN:** *“Si por el mega proyecto hidroeléctrico de Ituango no existe peligro porque tenemos que correr? (sic)”*

El Departamento Administrativo del Sistema Para la Prevención Atención y Recuperación de Desastres DAPARD, no le consta la afirmación planteada por el peticionario, en tal sentido, lo exhorta a que se remita la Alcaldía Municipal de Valdivia por intermedio del





Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres –CMGRD para lo de sus competencias.

**CUARTA PRETENCIÓN:** *“Porque EPM instaló oficinas en puerto Valdivia si estamos en alerta roja? (sic)”*

Una vez más, reiteramos la competencia de la Gobernación de Antioquia DAPARD, que es distinta a la autonomía que tienen los municipios para adelantar los planes de acción y de ordenamiento u desarrollo territorial.

**QUINTA PRETENCIÓN:** *“lo peor en que condición y descaradamente violan los derechos humanos DD HH y DIH las oficinas las instalaron en un bien comunitario como es el centro de acopio de por convocatoria en el presupuesto participativo el 1% del mismo proyecto Hidroituango en Valdivia y por votación popular los campesinos nos ganamos el centro de acopio que EPM tiene ocupado no se sabe debajo que modalidad o permiso el arrendo del centro de acopio por los meses o días que permanece ocupado debe ser entregado a las comunidades organizadas para beneficio del mismo y el establecimiento debe ser entregado ya en buenas condiciones. (Sic)”*

Lo anterior no es objeto de competencia del DAPARD y en esa media insta a los peticionarios a realizar su solicitud, queja o reclamación con acompañamiento de personería municipal como el artículo 23 de la ley 1755 de 2015 de la siguiente manera: *“(…)Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición(…)”.*





En concordancia con lo anterior, se remitirá a la Personería Municipal de Valdivia para que de ser el caso, ponga en conocimiento a las autoridades de control que deban conocer lo expuesto por los peticionarios.

En atención a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se remite copia de este escrito a Empresas Públicas de Medellín (EPM), al Consejo Municipal de Gestión Del Riesgo de Desastres- CMGRD entidad adscrita a la Alcaldía Municipal de Valdivia para que tomen las decisiones en la medida de sus competencias, y a la Personería Municipal para el seguimiento de sus derechos.

Cordialmente,

**JULIANA LUCÍA PALACIO BERMUDEZ**  
Directora DAPARD

Con copia: Alcaldía Municipal. Carrera 9 No. 8 – 14. Correo: [contactenos@valdivia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@valdivia-antioquia.gov.co) Código Postal: 052010. Valdivia – Antioquia. Anexos: oficio Gobernación de Antioquia radicado No. 2019010326376

Personería Municipal. Carrera 9 No. 8 – 14. Correo: [personeria@valvia-antioquia.gov.co](mailto:personeria@valvia-antioquia.gov.co). Código Postal: 052010. Valdivia-Antioquia. Anexos: oficio Gobernación de Antioquia radicado No. 2019010326376

Empresas Públicas de Medellín (EPM). Edificio EPM - Carrera 58 # 42 – 125, Código postal: 050012 Medellín, Antioquia, Colombia. e-mail: [epm@epm.com.co](mailto:epm@epm.com.co), Anexos: oficio Gobernación de Antioquia Radicado No. 2019010326376

Proyectó: Haminton Becerra Rentería. Practicante de Excelencia. *Haminton Becerra*





Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2019100011871  
Medellín, 10/09/2019

Señor  
Director DAPARD  
Calle 42 B numero 52-106  
Medellín - Antioquia

**Radicado: R 2019010351948**  
**Fecha: 2019/09/11 3:49 PM**

Tpo: DERECHOS DE PETICION-SOLICITUDES DE LA CO  
JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ  
ATENCIÓN DE PQRS



**ASUNTO:** Solicitud de información – Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 078-2015.

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo emitido mediante Auto 001 del 04 de enero de 2016, mediante el cual se dispuso la Apertura e Imputación del Responsabilidad Fiscal 078- 2015, asimismo mediante Auto 015 de 23 de septiembre de 2016, mediante el cual se adiciona Auto de Apertura e Imputación, y de la misma forma mediante audiencia realizada el día 08 de mayo del año 2019, de acuerdo a lo anterior requerimos de manera respetuosa la siguiente información para que repose dentro del expediente de la causa como prueba solicitada por los sujetos procesales:

En el mes de noviembre año 2013 se celebro un Convenio de Asociación No. 4600001145 de 2013, celebrado entre el DAPARD y la CRUZ ROJA, Seccional Antioquia, cuyo objeto es “ADECUACION Y CENTRO LOGISTICO DE SUMINISTRO, PARA EL ACOPIO Y DISTRIBUCION DE AYUDA HUMANITARIA ADQUIRIDOS POR EL DAPARD”.

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7



9386



Asimismo en el mes de octubre del año 2014, se celebro convenio 4600002582 cuyo contratista fue MAR ABASTO SAS, CUYO OBJETO ES “ SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS(MERCADOS), DE ASEO FAMILIAR, Y DE COCINA PARA APOYAR LA ATENCION DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR FENOMENOS NATURALES O ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA “

Teniendo en cuenta a lo anterior le solicitamos la siguiente información:

1. *Copia de la Cámara de Comercio y NIT de la empresa Mar Abastos S.A.S*
2. *Hoja de vida, acta de nombramiento y posesión, manual de funciones de la señora ANA YELITZA ALVAREZ CALLE, profesional Universitaria.*

La Contraloría General de Antioquia se encuentra en la calle 42 B No. 52-106 piso 7, Contraloría General de Antioquia, Edificio de la Gobernación de Antioquia, Centro Administrativo la Alpujarra, Medellín, oficina de Responsabilidad Fiscal teléfonos 3838723 - 3839454 y correo electrónico svelasquez@cga.gov.co.

SERGIO ANDRES VELASQUEZ CORREA  
Contralor Auxiliar

P/E/R/sv

*Dr Jaime Cano Pasin  
Sec 6Hy20  
Cario: S, C, V, E.*

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
Calle 42B N° 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7



Al responder, cite este número:

**Radicado R: 201920006002**

Fecha: 2019/09/19 10:20:48 AM

Dapard

Tpo: RESPUESTA

Usuario: BEATRIZ AMPARO PELAEZ SERNA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Medellín, 18 de septiembre de 2019

Doctor

**SERGIO ANDRES VELASQUEZ CORREA**

Contralor Auxiliar

Contraloría General de Antioquia

Gobernación de Antioquia

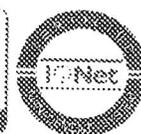
**Asunto:** Respuesta a su solicitud de información radicado 2019010351948 – Proceso de Responsabilidad Fiscal N-78.

Respetado Doctor Sergio

De la manera más atenta damos respuesta a su solicitud de información radicada 2019010351948 – Proceso de Responsabilidad Fiscal N-78, donde solicita:

1. "Copia de la cámara de comercio y NIT de la empresa Mar Abastos S.A.S "
2. "Hoja de vida, acta de nombramiento y posesión, manual de funciones de la señora ANA YELITZA ALVAREZ CALLE, profesional Universitaria.

Dado lo anterior y con respecto al punto 1. Nos permitimos anexar las copias del certificado de existencia y representación legal, cámara de comercio y registro mercantil de la empresa Mar Abastos S.A.S, identificada con NIT 830513290-2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 363 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Dapard



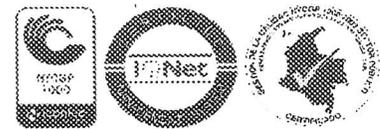
Con respecto al punto 2. Informamos que la dependencia encargada de suministrar la información, es la secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia, por ende se dio traslado de su requerimiento mediante oficio radicado N-2019020053502

Cordialmente,

JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ  
DIRECTORA DAPARD

Copia: Jairo Alberto Cano Pabón, Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional  
Anexo: 27 folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gustavo Correa López		Septiembre 18 de 2019
Revisó	Adriana María Betancur López		Septiembre 18 de 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

ACASTROH



111 4740

Medellín, 18 de septiembre de 2019

Doctor  
**SERGIO ANDRES VELASQUEZ CORREA**  
Contralor Auxiliar  
Contraloría General de Antioquia  
Gobernación de Antioquia

**Asunto:** Respuesta a su solicitud de información radicado 2019010351948 –  
Proceso de Responsabilidad Fiscal N-78

Respetado Doctor Sergio

De la manera más atenta damos respuesta a su solicitud de información radicada 2019010351948 – Proceso de Responsabilidad Fiscal N-78, donde solicita:

1. “Copia de la cámara de comercio y NIT de la empresa Mar Abastos S.A.S “
2. “Hoja de vida, acta de nombramiento y posesión, manual de funciones de la señora ANA YELITZA ALVAREZ CALLE, profesional Universitaria.

Dado lo anterior y con respecto al punto 1. Nos permitimos anexar las copias del certificado de existencia y representación legal, cámara de comercio y registro mercantil de la empresa Mar Abastos S.A.S, identificada con NIT 830513290-2





Con respecto al punto 2. Informamos que la dependencia encargada de suministrar la información, es la secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia, por ende se dio traslado de su requerimiento mediante oficio radicado \_\_\_\_\_

Quedamos atentos a cualquier observación

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ  
Directora

Copia: Jairo Alberto Cano Pabon, Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Anexo: 27 folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gustavo Correa López		Septiembre 18 de 2019
Revisó	Adriana María Betancur López		Septiembre 18 de 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Dapard

Al responder, cite este numero:

**Radicado R:2019200006003**

Fecha: 2019/09/19 10:23:26 AM

Tpo: SOLICITUD DE INFORMACION

Usuario: BEATRIZ AMPARO PELAEZ SERNA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Medellín, 18 de Septiembre de 2019

Doctor

**JAIRO ALBERTO CANO PABON**

Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional  
Gobernación de Antioquia

**Asunto:** Traslado de solicitud de información radicado 2019010351948 Proceso de responsabilidad fiscal N-078 Contraloría General de Antioquia

Respetado Doctor Jairo

De la manera más atenta damos traslado de la solicitud de información con radicado 2019010351948 Proceso de responsabilidad fiscal N-078 de la Contraloría General de Antioquia; requiere información puntual del literal 2. Que a continuación se especifica.

"Hoja de vida, acta de nombramiento y posesión, manual de funciones de la señora ANA YELITZA ALVAREZ CALLE, profesional Universitaria." Dado lo anterior se traslada la petición debido a que la dependencia encargada de custodiar y organizar las hojas de vida de los funcionarios es la Secretaría de Gestión Humana y Organizacional.

Para mayor claridad adjuntamos el requerimiento de la Contraloría General de Antioquia radicado 2019010351948 del 11 de septiembre de 2019.

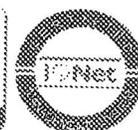
Cordialmente,

**JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ**  
DIRECTORA DAPARD

Copia: Sergio Andrés Velásquez Correa Contralor Auxiliar de la Contraloría General de Antioquia

Anexo: 1 (un) folio

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gustavo Correa López		Septiembre 18 de 2019
Revisó	Adriana María Betancur López		Septiembre 18 de 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Teléfono: (4) 383 88 50  
Línea de atención a la ciudadanía 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

ACASTROH

